



ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL

Instituto de Ciencias Matemáticas

Ingeniería en Auditoría y Control de Gestión

“ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE UNA EMPRESA INDUSTRIAL DEDICADA A LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MADERA DE Balsa DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. LOCALIDAD GUAYAQUIL.”

TESIS DE GRADO

**SEMINARIOS DE GRADUACIÓN: AUDITORÍA FINANCIERA—
AUDITORÍA TRIBUTARIA**

Previo a la obtención del título de:

AUDITOR - CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

Presentado por:

Luis Fernando Yépez Marcillo

Karla Gabriela Tacury Calderón

Guayaquil – Ecuador

2008

DEDICATORIA

Este trabajo realizado previo a nuestra obtención del título Auditor- Contador Público Autorizado, se la dedicamos a Dios y a nuestra familia por su apoyo incondicional. Agradecemos toda su colaboración y todos los consejos que llevaremos presente para un mejor desempeño de nuestra vida diaria. Finalmente, lo dedicamos a nuestros amigos por estar juntos durante la trayectoria de nuestra universidad.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por darnos salud y la oportunidad de vivir cada día con intensidad, por permitirnos continuar con nuestros proyectos y metas, a nuestra familia por depositar en nosotros la confianza, su tiempo, paciencia y la esperanza de llegar a ser unos excelentes profesionales. Así también a nuestros profesores por nuestros conocimientos adquiridos mediante su experiencia e investigación.

DECLARACION EXPRESA

“La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, nos corresponde exclusivamente y el patrimonio intelectual de la misma a la ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL”

(Reglamento de Graduación de la ESPOL)

Luis Fernando Yépez Marcillo

Karla Gabriela Tacury Calderón

TRIBUNAL DE GRADUACIÓN

**Ing. Washington Armas
Torres
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
TESIS**

**CPA. Azucena
DIRECTOR DE**

**Ing. Arturo Salcedo
VOCAL**

**Ing. Elkin Angulo
VOCAL**

RESUMEN

Este trabajo corresponde a nuestra tesis de grado, contiene información obtenida de una empresa industrial dedicada a la producción, comercialización y exportación de madera de balsa, se ha tomado información sustancial que permitirá el desarrollo de este trabajo.

En nuestra tesis se podrá apreciar la descripción de la empresa, de sus principales procesos, también se describe un análisis de la situación general tributaria-contable al principio del estudio representado mediante gráficas y series de tiempo, luego se procederá a realizar los anexos tributarios con el propósito de comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en el periodo fiscal 2007, para evitar posibles contingencias fiscales a futuro.

La documentación proporcionada será analizada conforme el transcurso de la Auditoria mediante pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento por parte del equipo auditor, de esta manera podremos obtener resultados que serán reflejados en el informe de Auditoria y también a través de tablas, gráficos.

Cabe recalcar que por confidencialidad de la información obtenida para nuestra tesis, el nombre de la compañía tendrá un nombre asignados de nuestra propiedad intelectual, por lo tanto solo serán encontradas en el contenido de nuestra tesis.

INDICE GENERAL

RESUMEN	I
ÍNDICE GENERAL	II
SIMBOLOGÍA	III
ÍNDICE DE TABLAS	IV
ÍNDICE DE GRÁFICOS	V
INTRODUCCIÓN	VI

INDICE GENERAL

RESUMEN	I
ÍNDICE GENERAL	II
SIMBOLOGÍA	III
ÍNDICE DE TABLAS	IV
ÍNDICE DE GRÁFICOS	V
INTRODUCCIÓN	VI

CAPITULO 1

MARCO TEORICO

1.1 Ley de Equidad Tributaria en el Ecuador.	1
1.2 Resoluciones vigentes durante el ejercicio Fiscal 2007.	2
1.3 Informe de Cumplimiento Tributario.	6
1.3.1 Normativa General del Informe de Cumplimiento Tributario.	6
1.3.2 ¿Qué es el Informe de Cumplimiento Tributario?	6
1.3.3 ¿Quiénes están obligados a presentar el ICT?	6
1.3.4 ¿Cómo se presenta el ICT y sus anexos?	6
1.3.5 ¿Cuándo debo presentar el ICT?	7
1.4 Principales impuestos que esta sujeto la empresa	9
1.4.1 Impuesto a la Renta	9
1.4.2 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	9
1.4.3 Impuesto al Valor Agregado	11
1.4.4 Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado	12
1.5 Conceptos Estadísticos	13
1.5.1 Diagrama de Barras	13
1.5.2 Diagrama de Pastel.	14
1.5.3 Diagrama de dispersión.	14
1.5.4 Series de Tiempo.	14
1.6 Análisis Estadístico de la situación Contable-Tributaria de la Compañía.	16
1.6.1 Como Agente de Percepción:	16
1.6.2 Como agente de Retención.	20

CAPITULO 2

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1 Aceptación y Continuidad con el Cliente.	28
2.2 Estructura Corporativa.	28
2.3 Posicionamiento del Mercado.	29
2.4 Organización Geográfica	29
2.5 Productos o Servicios Manufacturados	30
2.6 Demanda de Producto.	31
2.7 Estrategia de Negocio.	32
2.8 Adquisiciones Importantes.	32
2.9 Políticas Contables.	32
2.10 Estructura Interna de la Organización.	34
2.11 Punto de vista de la Gerencia con respecto al negocio.	35
2.12 Efecto de IT en nuestra comprensión del negocio.	35
2.13 Fuerzas clave de Mercado u otros factores claves del entorno de la entidad.	36
2.14 Influencia de Interesados Claves (Key Stakeholders)	36
2.15 Objetivos y Estrategias.	37
2.16 Factor Crítico de Éxito.	37
2.17 Leyes y Reglamentaciones.	37
2.18 Principales Impuestos.	38
2.19 Pasado Fiscal.	38
2.20 Conocimiento de la calificación Tributaria del Contribuyente.	38
2.21 Plan General de Capacitación.	38

2.22 Responsables por Registro, áreas y cuentas.	39
2.23 Determinación de Áreas o Cuentas de Balance (Sensibles a Errores)	39

CAPITULO 3

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

3.1 Identificación Y Evaluación Del Riesgo De Auditoria	40
3.1.1 Identificación de Clases Significativas de Transacciones.	40
3.1.2 Checklist Procedimientos	42
3.1.3 Evaluación del Riesgo Inherente.	57
3.1.4 Evaluación del Riesgo de Control.	59
3.1.5 Evaluación de Riesgo Combinado.	61
3.1.6 Selección de Controles Internos Tributarios para Probar.	64
3.2 Planeación Y Ejecución De La Auditoria	65
3.2.1 Diseño y Ejecución de Pruebas sobre Control.	65
3.2.2 Programas de Auditoria sobre Pruebas de Control.	65
3.2.2.1 Control de Operaciones Inusuales	65
3.2.2.2 Soporte Base Legal (Ley, Reglamentos, Resoluciones, Consultas)	65
3.2.2.3 . Manejo de una correcta base informática (Sistema Contable)	66
3.3 Diseño y Ejecución Procedimientos Sustantivos de Auditoria.	70
3.3.1 Programa de Auditoria sobre Procedimientos Sustantivos	71
3.3.1.1 Prueba de Costo de Ventas	71
3.3.1.2 Prueba de Nómina	72
3.3.1.3 Prueba de Gastos.	75
3.3.1.4 Prueba de IVA en Ventas.	78
3.3.1.5 Prueba de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	81
3.3.1.6 Pruebas de consistencias entre declaraciones (101, 104, 103)	83
3.3.1.7 Procedimientos-Resúmenes de cuantificación y calificación del errores, irregularidades.	83

CAPITULO 4

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Índice del ICT

Informe De Los Auditores Independiente

Información Financiera Suplementaria

Informe de Recomendaciones

CAPITULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

INDICE DE TABLAS

Tabla # I.	Retenciones de IVA _____	20
Tabla # II.	Mayor Recaudación de IVA como Agente de Retención. _____	22
Tabla # III.	Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta _____	23
Tabla # IV.	Número de Exportaciones _____	26
Tabla # V.	Identificación de clases significativas de transacciones. _____	42
Tabla # VI.	Checklist. _____	56
Tabla # VII.	Evaluación del Riesgo Inherente. _____	58
Tabla # VIII.	Evaluación del Riesgo de Control. _____	61
Tabla # IX.	Modelo de Evaluación del Riesgo Combinado _____	61
Tabla # X.	Evaluación del Riesgo Combinado _____	63
Tabla # XI.	Evaluación manejo de la base Informática _____	68
Tabla # XII.	Datos para la Prueba de Nómina _____	73
Tabla # XIII.	Prueba de Nómina _____	74
Tabla # XIV.	Impuesto a la Renta Personas Naturales _____	74
Tabla # XV.	Valores declarados de IVA _____	79
Tabla # XVI.	Cruce de Ventas declaradas en IVA vs Ventas declaradas en Rentas _____	80
Tabla # XVII.	Conciliación de retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs Libros _____	82

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico # 1.0 Diagrama de Barra. Ventas Gravadas VS Ventas Declaradas	16
Gráfico # 1.1. Ojivas. Total de Ventas Gravadas con tarifa 12%	17
Gráfico # 1.2. Ojivas. Total de Ventas Gravadas con tarifa 0%	17
Gráfico # 1.3 Diagrama de Barras. Total de Exportaciones Contable VS Exportaciones Declaradas	18
Gráfico # 1.4 Ojivas de Evolución del Crédito Tributario	19
Gráfico # 1.5. Diagrama de Barras. Retenciones de IVA Primer Semestre	21
Gráfico # 1.6. Diagrama de Barras. Retenciones de IVA Segundo Semestre	21
Gráfico # 1.7. Ojiva. Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	24
Gráfico # 1.8. Diagrama de Barras. Evolución de Retenciones 5% y 8%	25
Gráfico # 1.9. Diagrama de Pastel. Análisis del Primer semestre de volumen de Exportaciones.	26
Gráfico # 1.10. Diagrama de Pastel. Análisis del Segundo semestre de volumen de Exportaciones.	27
Gráfico # 1.11. Diagrama de Pastel. Análisis de nuestros principales clientes.	27
Gráfico # 1.12. Diagrama de Pastel. Posicionamiento del Mercado	29
Gráfico # 1.13. Ojiva Demanda de Producto	31

SIMBOLOGIA

US\$	Dólares Estadounidenses
LRTI	Ley de Régimen Tributario Interno
RLRTI	Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
IR	Impuesto a la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
CT	Código de Tributario
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
R.O	Registro Oficial
Art.	Artículo

INTRODUCCIÓN

Este trabajo consiste en realizar un análisis de la situación tributaria de una compañía dedicada a la producción, comercialización y exportación de madera de balsa, posee un amplio mercado y forma parte de un grupo muy importante a nivel Nacional e Internacional.

Debido a los cambios sustanciales en materia tributaria, la empresa constantemente necesita buscar la forma de optimizar sus recursos, sustentar debidamente sus gastos con el fin de evitar determinaciones por parte de la Administración Tributaria y a su vez mejorar la cultura de contribución al desarrollo del país.

El objetivo de nuestra Auditoría es comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en el periodo fiscal 2007, para evitar posibles contingencias tributarias a futuro para lo cual hemos usado pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento que servirá de base para los nuevos cambios sustanciales que rigen a partir del 1 de enero del 2008.

Entre los procedimientos a seguir tenemos el análisis de las cuentas contables con implicación tributaria del estado de resultado y del Balance General y la correspondiente elaboración de los Anexos de Informe de Cumplimiento Tributario.

Nuestra opinión se basa en la correcta aplicación y juicio profesional de las normas tributarias y contables vigentes a la fecha de Auditoría.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo consiste en realizar un análisis de la situación tributaria de una compañía dedicada a la producción, comercialización y exportación de madera de balsa, posee un amplio mercado y forma parte de un grupo muy importante a nivel Nacional e Internacional.

Debido a los cambios sustanciales en materia tributaria, la empresa constantemente necesita buscar la forma de optimizar sus recursos, sustentar debidamente sus gastos con el fin de evitar determinaciones por parte de la Administración Tributaria y a su vez mejorar la cultura de contribución al desarrollo del país.

El objetivo de nuestra Auditoría es comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias en el periodo fiscal 2007, para evitar posibles contingencias tributarias a futuro para lo cual hemos usado pruebas sustantivas y pruebas de cumplimiento que servirá de base para los nuevos cambios sustanciales que rigen a partir del 1 de enero del 2008.

Entre los procedimientos a seguir tenemos el análisis de las cuentas contables con implicación tributaria del estado de resultado y del Balance General y la correspondiente elaboración de los Anexos de Informe de Cumplimiento Tributario.

Nuestra opinión se basa en la correcta aplicación y juicio profesional de las normas tributarias y contables vigentes a la fecha de Auditoría.

CAPITULO 1

MARCO TEÓRICO

1.1 Ley de Equidad Tributaria en el Ecuador.

Las empresas, sean estas pequeñas o grandes, están inmersas a cambios tanto a nivel nacional como internacional por lo que la supervivencia de éstas depende en la medida de adaptarse al medio.

Este año ha sido clave, debido a la nueva política que busca cambiar el esquema tradicional que se ha venido llevando pero que no ha tenido los resultados esperados, por ende la necesidad de adaptarse es buscar estrategias que ayuden a las empresas a tomar decisiones más rápido pero que sean eficaces, para ello tendrán que contar con profesionales capacitados con el fin de reducir los impactos de malas prácticas empresariales.

En materia tributaria es donde los cambios se han hecho sentir, ya que la Administración Tributaria ha mejorado los controles para evitar la evasión y elusión de impuestos, por lo que los requerimientos de información y glosas fiscales son más comunes escuchar e inclusive las empresas se sienten presionadas al momento de que le efectúan auditorias, pero es ahora donde las consultorías tributarias han sacado provecho ante esta debilidad de muchas personas, por ello estas empresas especializadas en impuestos llevan a cabo su trabajo en base a la planificación tributaria , mejor conocida como Tax Planning, con el fin de reducir la carga fiscal que tienen que pagar a final del periodo empresas e inclusive personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

Los riesgos y contingencias son evaluados para darles a los clientes información anticipada sobre sus obligaciones, es por eso que este trabajo va dirigido a los interesados en conocer la situación de la empresa al momento que la Administración Tributaria solicita el Informe de Cumplimiento Tributario.

1.2 Resoluciones vigentes durante el ejercicio Fiscal 2007.

Durante el periodo fiscal 2007, en materia tributaria hubo cambios, entre ellos están los nuevos porcentajes de retención los cuales se expidieron mediante resolución No **NAC-DGER2006-0836** con fecha 20 de Diciembre de 2006 en donde se introducen los siguientes cambios:

1. Retención del 5% en arrendamiento de bienes inmuebles sea de personas naturales o de sociedades, anteriormente se realizaba la retención del 5% sobre el arrendamiento de bienes inmuebles a sociedades y el 8% a personas naturales.
2. Retención del 5% sobre honorarios, comisiones, regalías y demás pagos realizados a profesionales y a otras personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra. Anteriormente la retención era del 8%.
3. Sobre los pagos hechos a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico procede la retención del 5% siempre que no se encuentre en relación de dependencia.

Más adelante se realizó una nueva modificación, mediante Resolución **NAC-DGER2007-04111** en la cual expide los nuevos porcentajes de retención en la fuente a aplicarse desde julio del 2007 de la siguiente manera:

¹ NAC-DGER2007-0411 Emitido el 24 de Mayo del 2007 por el SRI y publicado en el Registro Oficial # 98 del 5 de Junio del 2007

1. Estarán sujetos a retención del 1% los pagos o acreditaciones en cuenta por:
 - a) Los intereses y comisiones que se causen en las operaciones de crédito entre las instituciones del sistema financiero. La institución financiera que pague o acredite rendimientos financieros actuará como agente de retención;
 - b) Aquellos efectuados por concepto del servicios de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga; y,
 - c) Aquellos efectuados por concepto de energía eléctrica.

2. Están sujetos a la retención del 2% los pagos o acreditaciones en cuenta por:
 - a) La compra de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal, excepto combustibles;
 - b) Los pagos o acreditaciones en cuenta realizadas por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares;
 - c) Los que se realicen a personas naturales por concepto de servicios en los que prevalezca la mano de obra sobre el factor intelectual;
 - d) Los que realicen las empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados;
 - e) Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros generados por préstamos, cuentas corrientes, certificados financieros, pólizas de acumulación, depósitos a plazo, certificados de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares, sean éstos emitidos por sociedades

constituidas o establecidas en el país, por sucesiones indivisas o por personas naturales residentes en el Ecuador.

Aquellos generados por la enajenación ocasional de acciones o participaciones, no están sujetos a esta retención. Las ganancias de capital no exentas originadas en la negociación de valores no estarán sometidas a retención en la fuente de impuesto a la renta, sin embargo los contribuyentes harán constar tales ganancias en su declaración anual de impuesto a la renta global;

- f) Intereses que cualquier entidad del sector público reconozca a favor de los sujetos pasivos;
- g) Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de seguros y reaseguros legalmente constituidas en el país y a las sucursales de empresas extranjeras domiciliadas en el Ecuador, aplicable sobre el 10% de las primas facturadas o planilladas;
- h) Los pagos o créditos en cuenta que se realicen a compañías de arrendamiento mercantil legalmente establecidas en el Ecuador, sobre las cuotas de arrendamiento, inclusive la de opción de com3. Están sujetos a la retención del 8% los pagos o acreditaciones en cuenta por:
 - a) Honorarios, comisiones y demás pagos realizados a profesionales y a otras personas naturales nacionales o extranjeras residentes en el país por más de seis meses, que presten servicios en los que prevalezca el intelecto sobre la mano de obra;
 - b) Cánones, regalías, derechos o cualquier otro pago o crédito en cuenta que se efectúe a personas naturales con residencia o establecimiento permanente en el Ecuador relacionados con la titularidad, uso, goce o explotación de derechos de propiedad intelectual definidos en la Ley de Propiedad Intelectual;

- c) Los realizados a notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, por sus actividades notariales y de registro;
- d) Los realizados por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles;
- e) Los realizados a deportistas, entrenadores, árbitros y miembros del cuerpo técnico que no se encuentren en relación de dependencia; y,
- f) Los realizados a artistas tanto nacionales como extranjeros residentes en el país por más de seis meses.

Lo que podemos apreciar es que durante el año 2007 de enero a junio bajaron los porcentajes de retención en la Fuente de Impuesto a la Renta debido a que era una manera de mejorar la liquidez de las empresas, pero a partir de julio a diciembre los porcentajes de retención subieron nuevamente, lo que conlleva a que las empresas tenían que estar pendientes a las nuevas políticas que en materia tributaria se estaban dando por lo que se necesitaba contar con un departamento contable y tributario actualizados para evitar posibles contingencias durante estos cambios.

1.3 Informe de Cumplimiento Tributario.

1.3.1 Normativa General del Informe de Cumplimiento Tributario.

El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Por otro lado la Determinación Tributaria es el examen que realiza un auditor y su equipo de auditores designados por el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley, a las declaraciones, contabilidad o registros, con el objeto de establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y la cuantía de un tributo.

1.3.2 ¿Qué es el Informe de Cumplimiento Tributario?

El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de Obligaciones Tributarias.

1.3.3 ¿Quiénes están obligados a presentar el ICT?

De manera general se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por la Superintendencia de Bancos y Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.

1.3.4 ¿Cómo se presenta el ICT y sus anexos?

Los auditores externos deberán presentar el Informe de cumplimiento tributario en cualquier Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido por la Administración Tributaria

1.3.5 ¿Cuándo debo presentar el ICT?

Los auditores externos deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los Informes de Cumplimiento Tributario, de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad a quienes realizaron auditoría, hasta el 31 de mayo de cada año (según lo establece el Art. 213 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno), en la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a la cual corresponda el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado.

Cabe recalcar que el SRI extendió el plazo para la presentación del Informe de Cumplimiento de las obligaciones Tributarias del ejercicio económico 2007, hasta el 31 de julio del 2008; a continuación la resolución:

PUBLICADO EN R.O. Nº 319 DEL 18-ABR-2008

Nº NAC-DGER2008-0404

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, el Director General del Servicio de Rentas Internas tiene la facultad de expedir, mediante resoluciones, disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de normas legales y reglamentarias y para la armonía y eficiencia de su administración;

Que, el artículo 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece expresamente las responsabilidades de los auditores externos, señalando que están obligados bajo juramento a incluir en los dictámenes que emitan sobre los estados financieros de las sociedades que auditan, una opinión respecto del cumplimiento por estas de sus obligaciones como sujetos pasivos de obligaciones tributarias;

Que, el artículo 213 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen

Tributario Interno determina que el informe del auditor, respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la sociedad auditada, debe emitirse hasta el 31 de mayo de cada año o en los plazos especiales que establezca en cada caso el Servicio de Rentas Internas;

Que, es deber de la Administración Tributaria facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales; y,

En uso de las facultades que le confiere la ley,

Resuelve:

Artículo Único.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, ampliar el plazo para la entrega del informe de cumplimiento de las obligaciones tributarias en la forma y contenido establecido por el Servicio de Rentas Internas, correspondiente al ejercicio económico 2007, hasta el 31 de julio del 2008.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 3 de abril del 2008.

Dictó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco Vicuña, Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, a 3 de abril del 2008.

Lo certifico.

f.) Dra. Alba Molina P., Secretaria General, Servicio de Rentas Internas

1.4 Principales impuestos que está sujeto la empresa

1.4.1 Impuesto a la Renta

Objeto .- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Concepto.-Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

1.4.2 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

Hecho Generador.-La retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero. Se entenderá que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta, de acuerdo con lo previsto en el Art. 49 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 28 de la Ley de Reforma Tributaria. El agente de retención deberá depositar los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, en los plazos establecidos en el Reglamento a la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para los efectos de la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, se entenderá que se ha acreditado en cuenta, el

momento en el que se realice el registro contable del respectivo comprobante de venta.

Contribuyentes sujetos a retención.- Son contribuyentes sujetos a retención en la fuente, las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, inclusive las empresas públicas que no brindan servicios públicos

Agentes de Retención.- Serán agentes de retención del Impuesto a la Renta:

a) Las entidades sector público, según la definición del Art. 118 de la Constitución Política del Ecuador, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba;

b) Todos los empleadores por los pagos que realicen en concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones y más emolumentos a favor de los contribuyentes en relación de dependencia; y,

c) Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores de cualquier bien o producto exportable, incluso aquellos de origen agropecuario. Siempre que dichos valores constituyan renta gravada para quien los perciba.

1.4.3 Impuesto al Valor Agregado

Objeto del impuesto .- Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Concepto de transferencia.- Para efectos de este impuesto, se considera transferencia:

1. Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de su designación o de las condiciones que pacten las partes;

2. La venta de bienes muebles de naturaleza corporal que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; y,

3. El uso o consumo personal, por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes muebles de naturaleza corporal que sean objeto de su producción o venta.

1.4.4 Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado

Hecho Generador.- La retención en la fuente deberá realizarse en el momento en el que se pague o acredite en cuenta el valor por concepto de IVA contenido en el respectivo comprobante de venta, en el mismo término previsto para la retención en la fuente del Impuesto a la Renta.

Agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.- Son agentes de retención del IVA: las entidades y organismos del sector público según la definición del Art. 118 de la Constitución Política de la República del Ecuador, así como las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad a las que el Servicio de Rentas Internas las haya calificado y notificado como contribuyentes especiales. La retención se efectuará sobre el IVA que deben pagar en sus adquisiciones de bienes o servicios.

Así mismo, se constituye en agente de retención del IVA toda sociedad o persona natural obligada a llevar contabilidad que adquiera bienes o servicios cuyos proveedores sean personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Los agentes de retención están sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas en el Art. 49 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Porcentajes de retención.- Cuando el sector público y los contribuyentes especiales adquieran bienes gravados con tarifa 12%, retendrán el 30% del valor del IVA causado en la adquisición.

Para el caso de la prestación de servicios gravados con tarifa 12%, el porcentaje de retención será el 70% del valor del IVA causado en la prestación del servicio.

Iguales porcentajes aplicarán los agentes de retención cuando los proveedores de bienes y servicios sean personas naturales no obligadas a

llevar contabilidad, excepto cuando se trate de servicios prestados por profesionales con instrucción superior, o de arrendamiento de inmuebles de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, caso en el cual, la retención será del ciento por ciento del IVA causado.

Se retendrá la totalidad del IVA causado, cuando el adquirente de bienes o servicios haya emitido una liquidación de compra de bienes o prestación de servicios.

1.5 Conceptos Estadísticos

1.5.1 Diagrama de Barras

El diagrama de barras es un método habitual de presentar en forma gráfica datos con escala nominal u ordinal. Cada barra representa la frecuencia de una categoría. La altura de la barra es proporcional al número de elementos en esa categoría. En general las barras se colocan en posición vertical con la base en el eje horizontal de la gráfica. Las barras se separan y a ello se debe que se utilice con tanta frecuencia para datos nominales y ordinales, la separación coloca de manifiesto que se están dibujando frecuencias de categorías distintas.

Con frecuencia los diagramas de barras se utilizan para comparar los valores de una variable de un período a otro.

1.5.2 Diagrama de Pastel.

El diagrama de pastel es una forma efectiva de desplegar los porcentajes en que se dividen los datos. Este tipo de diagramas particularmente útil si se quiere hacer hincapié en los tamaños relativos de los componentes de los datos. Los presupuestos y la información de económica se describen con frecuencia mediante un diagrama de pastel. Un círculo completo 360° representa el número total de desviaciones. El tamaño de las porciones es proporcional a la frecuencia relativa de cada categoría.

Los diagramas de pastel pueden representar de manera efectiva datos cuantitativos una vez que han sido organizados en categorías.

1.5.3 Diagrama de dispersión.

Es una gráfica de pares de datos x-y en un espacio bidimensional.

Una manera útil de examinar la relación x-y es ver los datos en una gráfica. Para esto se utiliza un sistema de coordenadas x-y. La escala del eje x contiene el rango de valores necesarios para la variable x, y el eje **y** tiene una escala adecuada para los valores de **y**. Los pares de datos se representan gráficamente después en el espacio de dos dimensiones.

La ventaja del diagrama de dispersión es que permite visualizar la relación entre x-y.

1.5.4 Series de Tiempo.

La serie temporal que también se la conoce como cronológica, histórica o de tiempo es un conjunto de observaciones de una variable ordenadas acorde a como acontece en el tiempo.

En las series temporales lo que se quiere conseguir es pronosticar lo que se tiene considerado los datos ya obtenidos y de esta forma poder prever las distintas situaciones que pueden presentarse.

Es aconsejable que en una serie de tiempo no se las coloquen de una forma ordenada a las observaciones ya que de esta forma no tendríamos la información precisa para descubrir cómo se comporta la variable en el tiempo. Entre los componentes que se presentan son los siguientes: Tendencia (Ascendente, estacionaria y descendente), Variaciones estacionales (período está relacionado con la época), Variaciones cíclicas (superior al año), Variaciones residuales (se encuentran en hechos imprevistos).

1.6 Análisis Estadístico de la situación Contable-Tributaria de la Compañía.

1.6.1 Como Agente de Percepción:

Gráfico de Ventas Netas gravadas con tarifa 12% Contables VS Ventas Netas gravadas con tarifa 12% Declaradas.

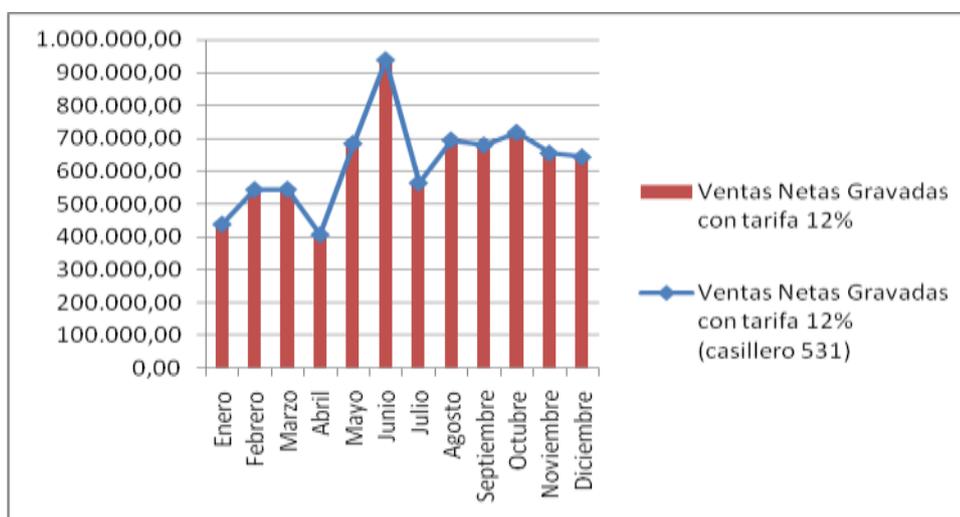


Gráfico . 1.0 Diagrama de Barra. Ventas Gravadas VS Ventas Declaradas

Es el gráfico podemos observar que la compañía cuenta con un sistema integrado desarrollado por el departamento de sistemas con el fin de registrar las transacciones que automáticamente alimentan al módulo de declaraciones por ello es que en el gráfico no hay diferencias significativas.

También podemos mencionar que el mes que más se vendió con tarifa 12% fue el mes de Junio con un valor de \$ 938.383,10 dólares, y el mes que menos se vendió fue en Abril con un valor de \$ 408.321,43 dólares.

Gráfico de Total de Ventas Gravadas con tarifa 12%

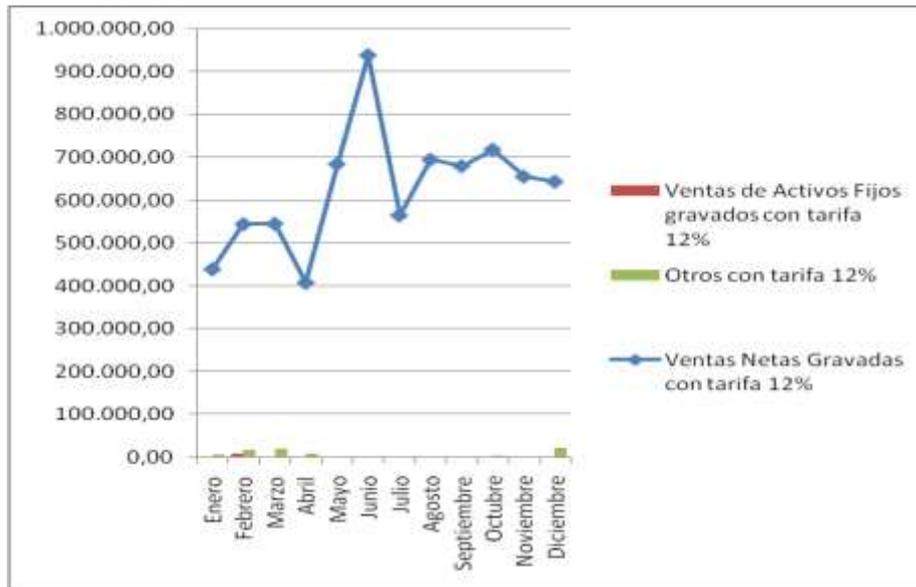


Gráfico # 1.1. Ojivas. Total de Ventas Gravadas con tarifa 12%

Mediante este Gráfico podemos representar las ventas totales gravadas con tarifa 12%, en los rubros **Otros con Tarifa 12%** hay ventas esporádicas en los meses de enero, febrero, marzo, abril, octubre y en diciembre es el mes de la venta mayor en este rubro de \$ 23.125,45 dólares.

En el rubro de **Ventas de Activos Fijos Gravados con tarifa 12%**, se puede observar que solo hubo una transacción en el mes de febrero con un valor de \$ 9.400,00 dólares.

Gráfico de Ventas con tarifa 0%

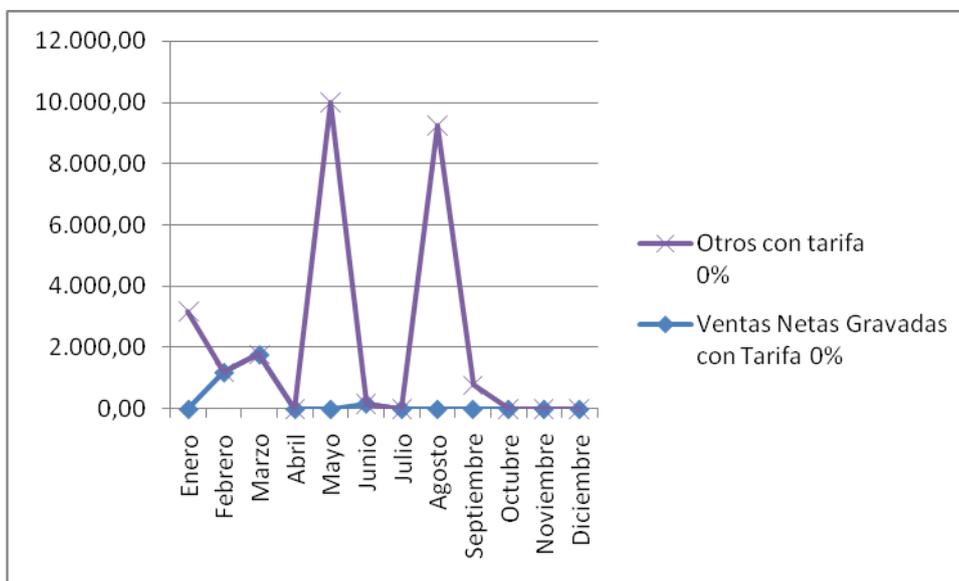


Gráfico # 1.2. Ojivas. Total de Ventas Gravadas con tarifa 0%

En este gráfico podemos apreciar que en el rubro **Otros con tarifa 0%** se contabiliza la venta de árboles, cuyos dos picos son en mayo y agosto con los siguientes valores \$ 10.004,00 y \$ 9.242,00 respectivamente.

Gráfico de Exportaciones Contable VS Exportación Declaraciones

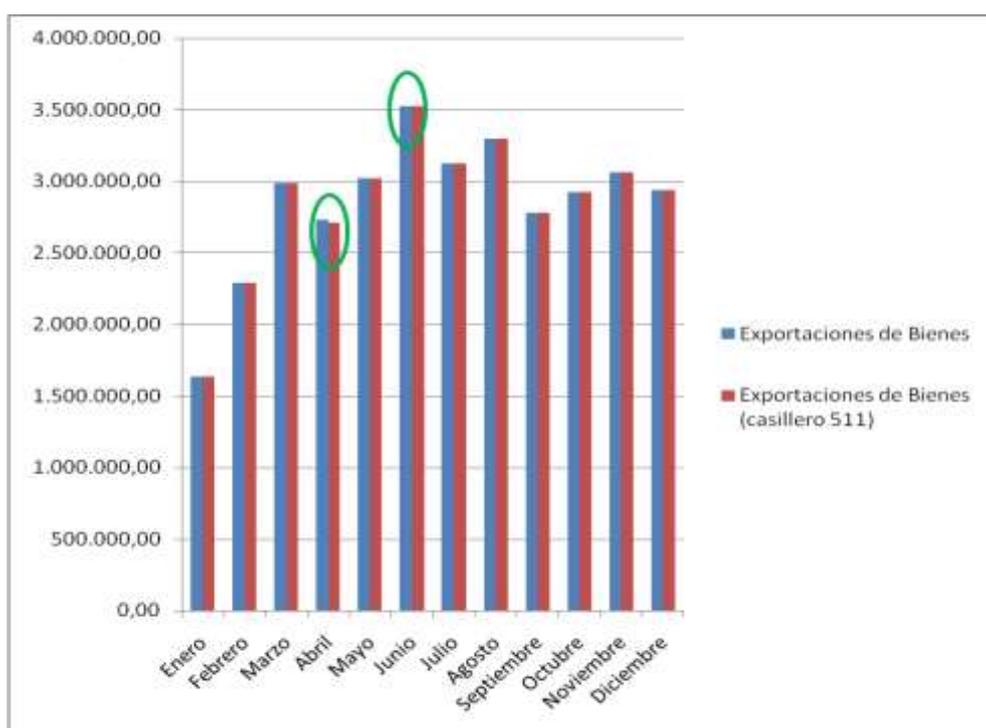


Gráfico # 1.3 Diagrama de Barras. Total de Exportaciones Contable VS Exportaciones Declaradas

En el gráfico podemos apreciar que existen diferencias en los meses de abril y junio que se deben a que no se registro las Notas de Débito en la declaración de Exportación, cabe recalcar que el valor no es significativo como podemos ver en el gráfico.

Gráfico de Evolución del crédito Tributario de IVA

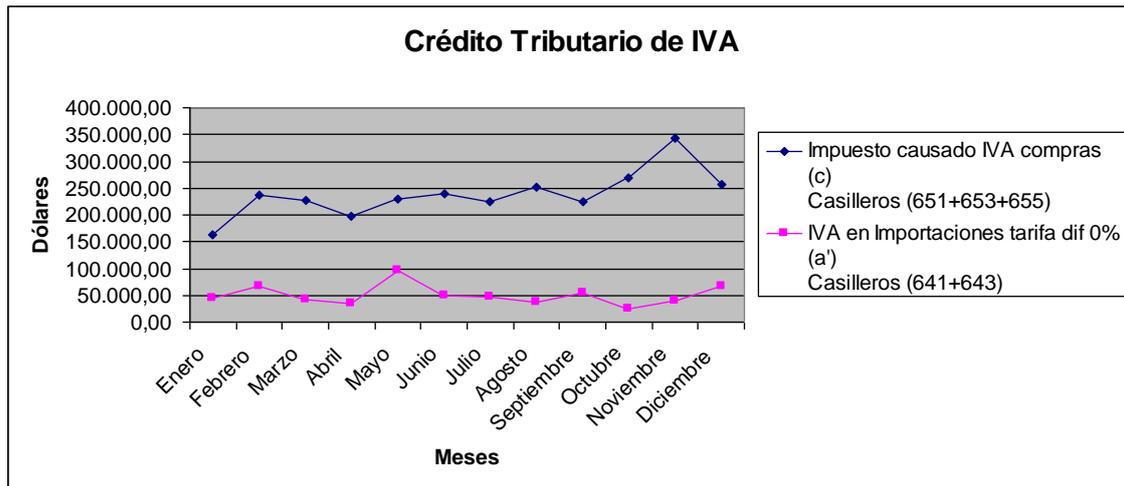


Gráfico # 1.4 Ojivas de Evolución del Crédito Tributario

En este gráfico podemos apreciar el IVA en compras VS IVA en Importaciones; en el mes de noviembre hay mayor crédito tributario en **IVA en Compras** con un valor de \$ 342.983,81 dólares, mientras que en el mes de enero es el más bajo de la serie con un valor de \$ 163.117,99 dólares.

En cuanto al **IVA en Importaciones** en el mes de mayo es donde presenta un mayor valor de crédito tributario en Importaciones con un valor de \$ 96.045,81, mientras que en el mes de octubre se registra el valor menor con \$ 25.594,79.

1.6.2 Como agente de Retención.

Tabla de Retenciones de IVA según Libros

Descripción	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	Total	Máximo	Mínima
Enero	21761,88	14996,78	14364,69	51.123,35	21.761,88	14.364,69
Febrero	32204,02	26707,70	18030,17	76.941,89	32.204,02	18.030,17
Marzo	18356,11	26354,52	27675,50	72.386,13	27.675,50	18.356,11
Abril	23604,72	26915,00	23028,44	73.548,16	26.915,00	23.028,44
Mayo	30579,97	29835,26	23107,20	83.522,43	30.579,97	23.107,20
Junio	32962,85	29481,62	29199,57	91.644,04	32.962,85	29.199,57
Julio	31197,93	25166,70	25619,79	81.984,42	31.197,93	25.166,70
Agosto	31595,22	28437,59	42002,22	102.035,03	42.002,22	28.437,59
Septiembre	33090,41	24063,60	38241,99	95.396,00	38.241,99	24.063,60
Octubre	43009,65	27591,69	40480,54	111.081,88	43.009,65	27.591,69
Noviembre	45334,89	33187,77	51739,14	130.261,80	51.739,14	33.187,77
Diciembre	34692,37	34840,08	40681,34	110.213,79	40.681,34	34.692,37
	378.390,02	327.578,31	374.170,59			

Tabla # I. Retenciones de IVA

En esta tabla tenemos el resumen por mes de las retenciones de IVA que la Maderexport S.A ha realizado a sus proveedores.

A continuación analizaremos el gráfico de las Retenciones de IVA como agente de Retención, recordando que es contribuyente Especial.

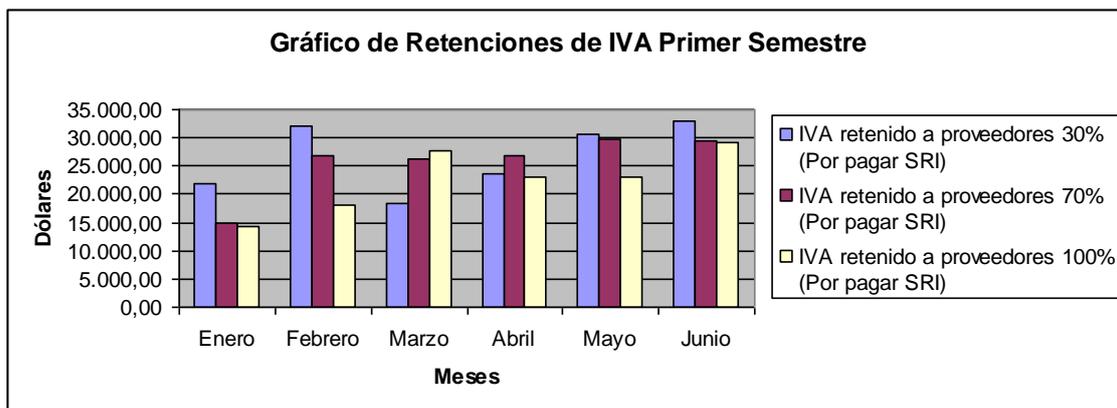


Gráfico # 1.5. Diagrama de Barras. Retenciones de IVA Primer Semestre

En este gráfico podemos observar en enero hay mayor retención del 30% de IVA en cambio el 70% y 100% están casi iguales.

Podemos apreciar también que en febrero hay una tendencia decreciente en cuanto a retención, siendo el 30% mayor, luego el 70% va decreciendo y por último 100%.

En cuanto a recaudación en el mes de **febrero** es donde las retenciones de IVA tanto 30%, 70% y 100%, aumentaron en \$ 32.204,02, en cambio en **enero** es donde las recaudaciones bajaron en un total de \$ 14.364,69 para los tres porcentajes de retención.

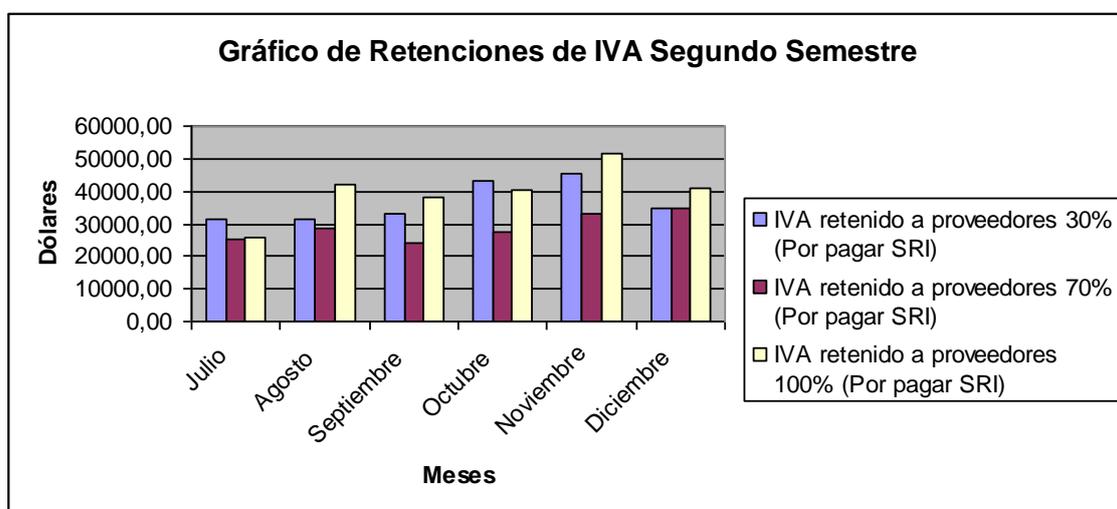


Gráfico 1.6. Diagrama de Barras. Retenciones de IVA Segundo Semestre

Podemos apreciar que en el Mes de noviembre es donde más se ha recaudado en los tres porcentajes que globalmente suman \$ 51.739,14 dólares.

En cambio en septiembre es donde menos se ha recaudado en los tres porcentajes \$ 24.063,60

TABLA DE MAYOR RECAUDACIÓN RETENCIÓN DE IVA									
	IVA retenido 30%			IVA retenido 70%			IVA retenido 100%		
Meses	Mes que más Recaudado	Mayor Recaudación	%	Mes que más Recaudado	Mayor Recaudación	%	Mes que más Recaudado	Mayor Recaudación	%
Enero	x	21.761,88	0,11						
Febrero	x	32.204,02	0,17						
Marzo							x	27.675,50	0,14
Abril				x	26.915,00	1,00			
Mayo	x	30.579,97	0,16						
Junio	x	32.962,85	0,17						
Julio	x	31.197,93	0,16						
Agosto							x	42.002,22	0,21
Septiembre							x	38.241,99	0,19
Octubre	x	43.009,65	0,22						
Noviembre							x	51.739,14	0,26
Diciembre							x	40.681,34	0,20
	6	191.716,30	1,00	1	26.915,00	1,00	5	200.340,19	1,00

Tabla # II. Mayor Recaudación de IVA como Agente de Retención.

En esta tabla vemos claramente que en 6 meses, (Enero, febrero, mayo, junio, julio y octubre), se recauda más del porcentaje de retención 30% de IVA con un valor de \$ 191.716,30; con 5 meses, (Marzo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre), se recauda mas del porcentaje de retención del 70% con un valor de \$ 200.340,19; y solo en un mes (Abril) se ha recaudado del porcentaje de retención 100% de IVA con un valor de \$26.915,00 dólares.

Al realizar el análisis estadístico de los Porcentajes de Retención de IVA al conciliarlos con libros según el anexo 5, vemos que existe una contingencia remota.

Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta

RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA							
Descripción	Ret.Fte. Relación Dependencia	Ret. Fte. 1%	Ret. Fte. 2%	Ret. Fte. 5 % Rend. Financ.	Ret. Fte. 5% Otros	Ret. Fte. Pagos al Exterior	Ret. Fte. 8%
Enero	17.079,76	14.179,52	0,00	0,00	389,30	44.836,64	672,12
Febrero	12.921,74	20.831,33	0,00	0,00	514,45	46.999,12	425,67
Marzo	12.591,55	19.476,76	0,00	0,00	1.281,76	48.821,49	439,75
Abril	14.081,17	17.127,96	0,00	0,00	1.230,01	35.844,00	8,64
Mayo	12.734,98	20.069,97	0,00	0,00	1.009,88	31.432,44	0,00
Junio	15.483,32	21.066,89	0,00	0,00	1.053,53	45.321,92	235,25
Julio	15.960,57	3.818,55	34.331,54	0,00	150,54	48.007,61	2.085,66
Agosto	16.064,82	2.156,72	39.178,37	0,00	0,00	40.716,64	1.199,62
Septiembre	15.243,51	1.847,79	39.947,18	0,00	0,00	43.165,10	801,93
Octubre	13.931,19	2.283,13	41.370,57	0,00	0,00	54.614,49	1.398,81
Noviembre	13.918,17	2.593,21	54.832,09	0,00	0,00	40.950,06	4.520,27
Diciembre	15.039,95	2.272,55	46.608,62	0,00	0,00	2.217,08	69.373,56
Total	175.050,73	127.724,38	256.268,37	0,00	5.629,47	482.926,59	81.161,28

Tabla # III. Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta

En esta tabla se resume las retenciones que la empresa ha retenido y ha pagado al Servicio de Rentas Internas, cuando veamos el Gráfico analizaremos porque hay meses que están en cero y concluiremos mediante los gráficos a realizar el comportamiento de estas variables y su incidencia para la empresa.

Gráfico de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

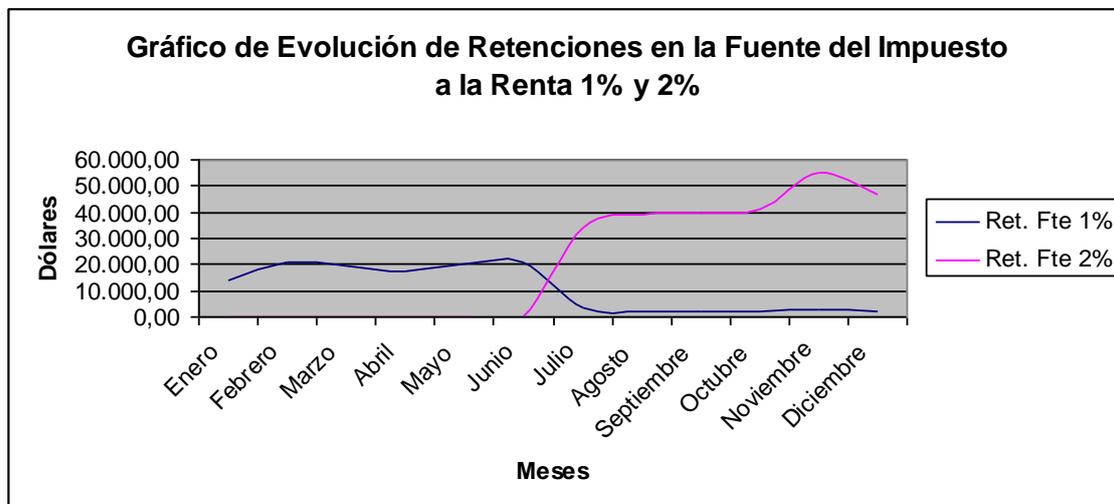


Gráfico # 1.7. Ojiva. Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

En este gráfico podremos observar el comportamiento que han tenido las Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta, con línea azul esta el porcentaje de retención del 1% que para el primer semestre del año 2007 se mantuvo y durante el segundo semestre mediante resolución NAC-DGER2007-04112 cambian los porcentajes del 1% al 2% por lo que la curva de color lila nace desde el mes de julio que es cuando entró en vigencia la resolución, por lo que hace que la empresa tenga que retener un porcentaje mayor y esa es la explicación de la curva creciente desde julio a diciembre, en cuanto al 1% se mantuvo para energía eléctrica y transporte lo cual si se seguía reteniendo pero no en mayores proporciones.

En el gráfico en el mes de noviembre es donde más se retuvo en Ret. Fte. 2% en un monto igual a \$ 54.832,09 dólares, en cambio en el mes de junio es donde más se retuvo en 1% con un monto igual a \$ 21.066,89

² NAC-DGER2007-0411 Emitido el 24 de Mayo del 2007 por el SRI y publicado en el Registro Oficial # 98 del 5 de Junio del 2007

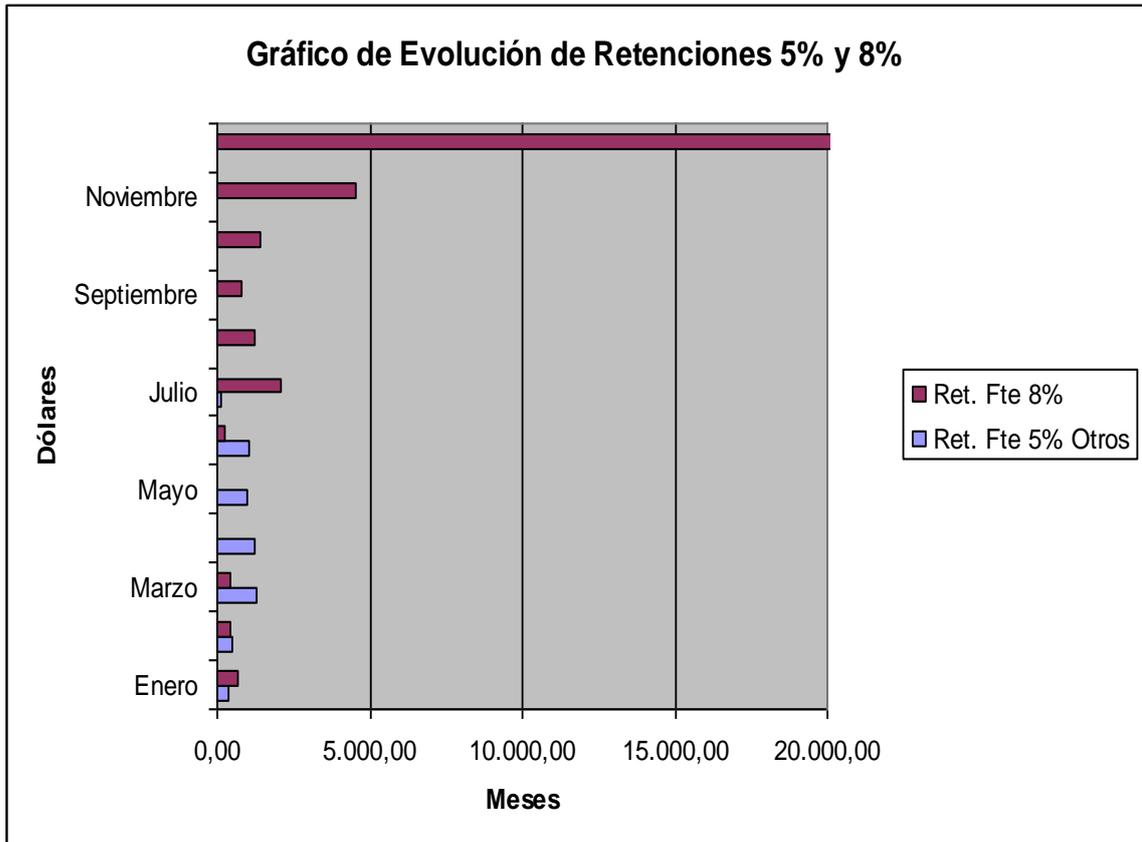


Gráfico # 1.8. Diagrama de Barras. Evolución de Retenciones 5% y 8%

En este Gráfico podemos apreciar que durante el primer semestre del 2007 las retenciones en la fuente habían bajado del 8% al 5% excepto para los pagos a Notarios. Es por ello que solo se aplicaba a los Notarios el 8% solamente; durante el segundo semestre del 2007 el escenario cambió ya que ahora tanto a los profesionales como notarios y arrendamientos de bienes inmuebles, sean de personas naturales o sociedades se retendría mediante resolución el 8%, es por ello que a partir de julio ya no aplicaba el porcentaje del 5% esta empresa.

Exportaciones

	EXPORTACIONES			% Mensual		% Anual		%
	Mensual	Expoexter	Audica	Expoexter	Audica	Expoexter	Audica	
Enero	24	9	15	0.38	0.62	0.06	0.05	0.05
Febrero	31	11	20	0.35	0.65	0.07	0.06	0.07
Marzo	42	10	32	0.24	0.76	0.07	0.10	0.09
Abril	39	10	29	0.26	0.74	0.07	0.09	0.09
Mayo	44	9	35	0.20	0.80	0.06	0.11	0.10
Junio	42	12	30	0.29	0.71	0.08	0.10	0.09
Julio	47	21	26	0.45	0.55	0.14	0.08	0.10
Agosto	45	14	31	0.31	0.69	0.10	0.10	0.10
Septiembre	37	11	26	0.30	0.70	0.07	0.08	0.08
Octubre	37	9	28	0.24	0.76	0.06	0.09	0.08
Noviembre	41	17	24	0.41	0.59	0.12	0.08	0.09
Diciembre	29	14	15	0.48	0.52	0.10	0.05	0.06
TOTAL EXPOTACIONES	458	147	311					

Tabla # IV. Número de Exportaciones

En esta tabla se encuentra las cantidades de veces que hemos exportado al exterior.

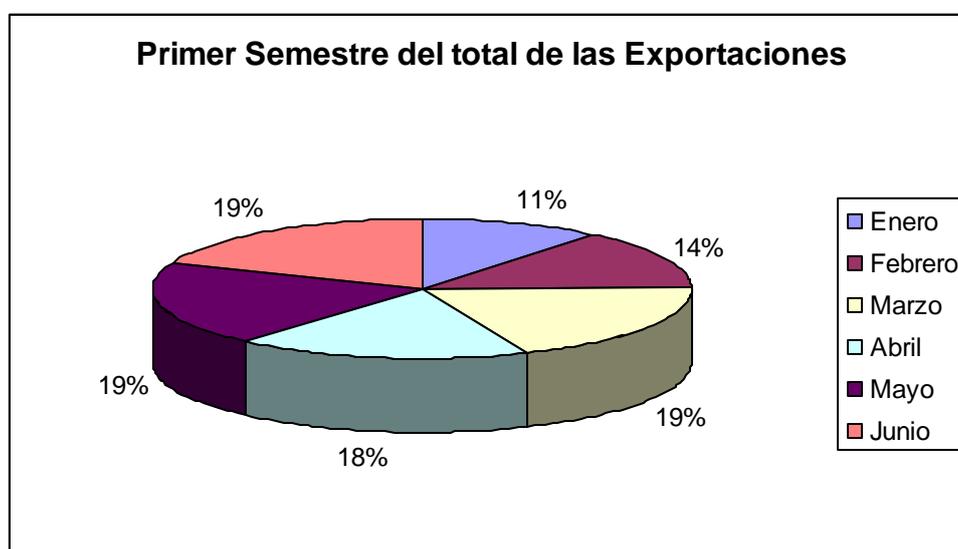


Gráfico # 1.9. Diagrama de Pastel. Análisis del Primer semestre de volumen de Exportaciones.

En este gráfico de pastel podemos apreciar que durante el primer semestre, específicamente los meses de marzo, mayo y junio con un 19% del total de exportaciones cada mes.

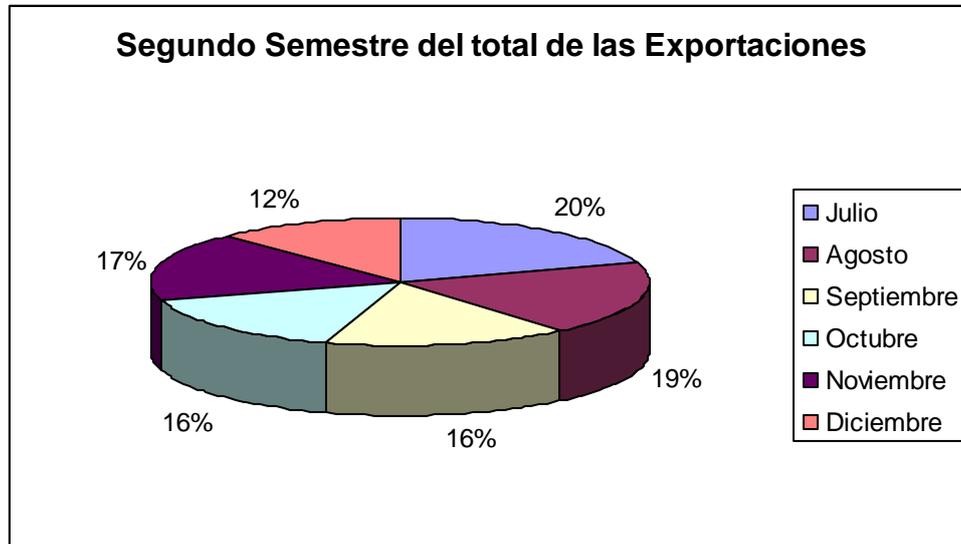


Gráfico # 1.10. Diagrama de Pastel. Análisis del Segundo semestre de volumen de Exportaciones.

En este gráfico de pastel podemos apreciar que durante el segundo semestre los meses de julio es donde más se ha exportado con un 20% del total de las exportaciones.



Gráfico # 1.11. Diagrama de Pastel. Análisis de nuestros principales clientes.

En este diagrama de pastel podemos apreciar que nuestro cliente estrella es Audica ya que el 68% del total de las exportaciones son a este cliente.

CAPITULO 2

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1 Aceptación y Continuidad con el Cliente.

Para determinar el alcance de nuestros servicios y entendiendo los requerimientos del cliente con respecto a cumplir sus expectativas, nos hemos reunido con las personas tomadoras de decisiones claves de la empresa con el fin de comprender sus necesidades e identificar de manera preliminar las áreas de posible riesgo y el alcance de nuestros servicios; es por ello, que mediante las reuniones mantenidas con los ejecutivos; y mediante procedimientos preliminares hemos aceptado al cliente para prestar nuestros servicios de Auditoria Tributaria, considerando que la asociación con el cliente no implicará daños de reputación ni monetarios a nosotros **AUDITORES EXTERNOS**.

2.2 Estructura Corporativa.

MADEREXPORT S.A. fue constituida en la ciudad de Guayaquil en Agosto de 1998 su actividad principal es la producción, comercialización y exportación de madera de balsa específicamente.

La estructura corporativa de la Compañía está distribuida por dos Gerencias (i) Financiera y (ii) Operaciones y esta a su vez tiene varias jefaturas como Plantaciones, Materia Prima, Producción, Compras.

La Compañía está constituida por dos plantas: en Quevedo y Guayaquil. La planta de mayor capacidad de producción se encuentra en Quevedo y está dedicada casi exclusivamente a la producción de madera de balsa. La planta de Guayaquil es utilizada principalmente para la comercialización y exportación de maderas de balsa.

El área financiera y contable se encuentra en Guayaquil.

2.3 Posicionamiento del Mercado.

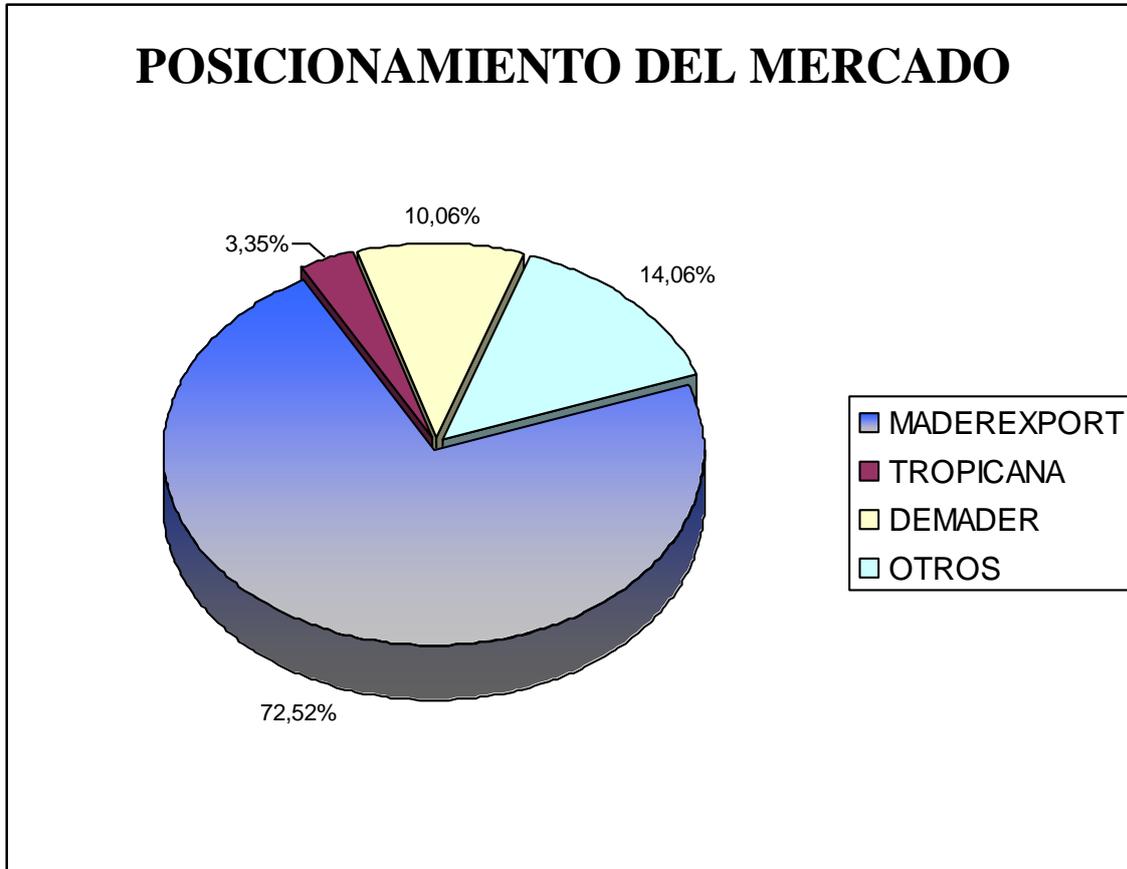
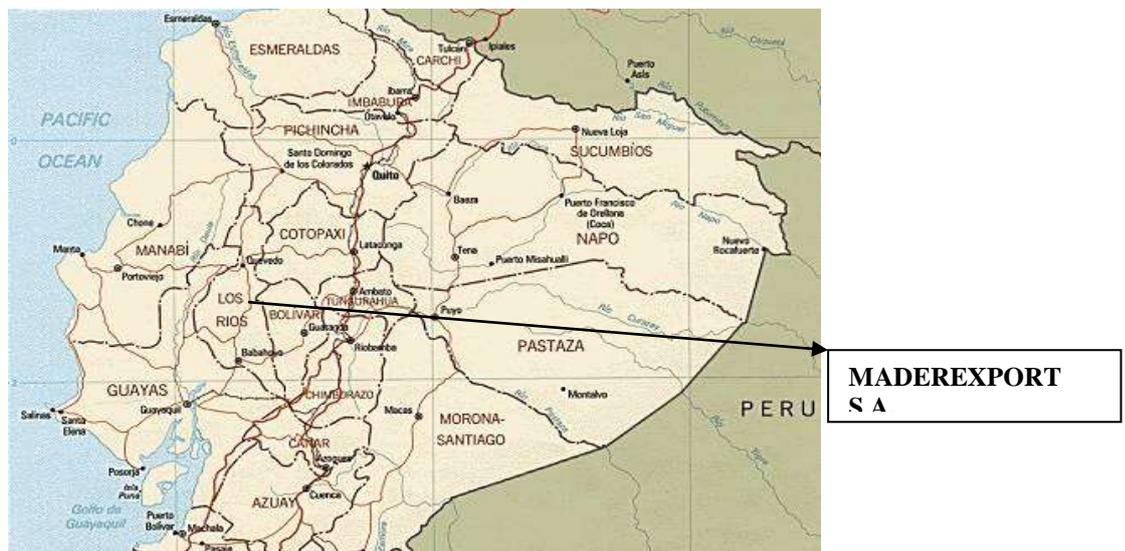


Gráfico # 1.12. Diagrama de Pastel. Posicionamiento del Mercado

2.4 Organización Geográfica



2.5 Productos o Servicios Manufacturados

Se denomina madera balsa a la madera del balsa (wikispecies: *Ochroma lagopus*), árbol que crece en la selva sub-tropical del Ecuador, así como en Centro América y en otros países sudamericanos. Sin embargo, las condiciones geográficas y climáticas de la cuenca baja del río Guayas (Ecuador) hacen que el balsa ecuatoriano tenga mayor desarrollo y calidad que en el resto del mundo.

El balsa crece muy rápidamente y en la mayoría de los casos su madera está lista para el corte a los seis años, su altura puede llegar hasta los 30 m y puede llegar a tener un diámetro de hasta 5 dm.

Es usada en diferentes aplicaciones tales como construcción de tanques para químicos, tinas de baño, paletas para generadores eléctricos eólicos, autos, camiones, botes, etc. La madera balsa tiene un sinnúmero de cualidades que la hacen superior a muchos otros productos. Dentro de estas cualidades tenemos: su gran capacidad de aislamiento térmico y acústico, su bajo peso, su facilidad para encolarse y su poco movimiento de agua entre sus celdas.

A continuación los tipos de productos de Madexport S.A.:

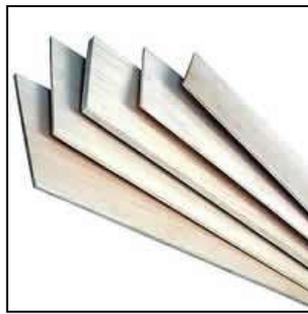
Tiras de Madera.- Este producto se lo vende por bolsa



Balsa Borde.- Este producto se lo vende por pieza



Balsa Alieron.- Este producto se lo vende por pieza



2.6 Demanda de Producto.

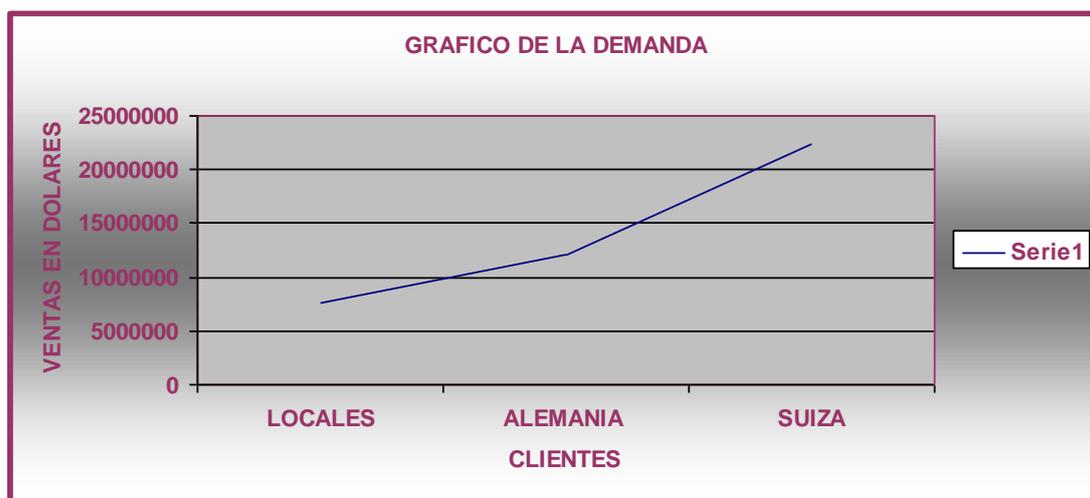


Gráfico # 1.13. Ojiva Demanda de Producto

Nuestra gran cantidad de demanda de madera está conformada por los países de Suiza y Alemania a quienes exportamos, también la venta local de madera es considerable.

2.7 Estrategia de Negocio.

Programa

Compra local o exportada de 40 contenedores de bloques de madera.



Exportar de 80 a 100 contenedores de bloques de madera por mes.

2.8 Adquisiciones Importantes.

No presenta alguna adquisición considerable.

2.9 Políticas Contables.

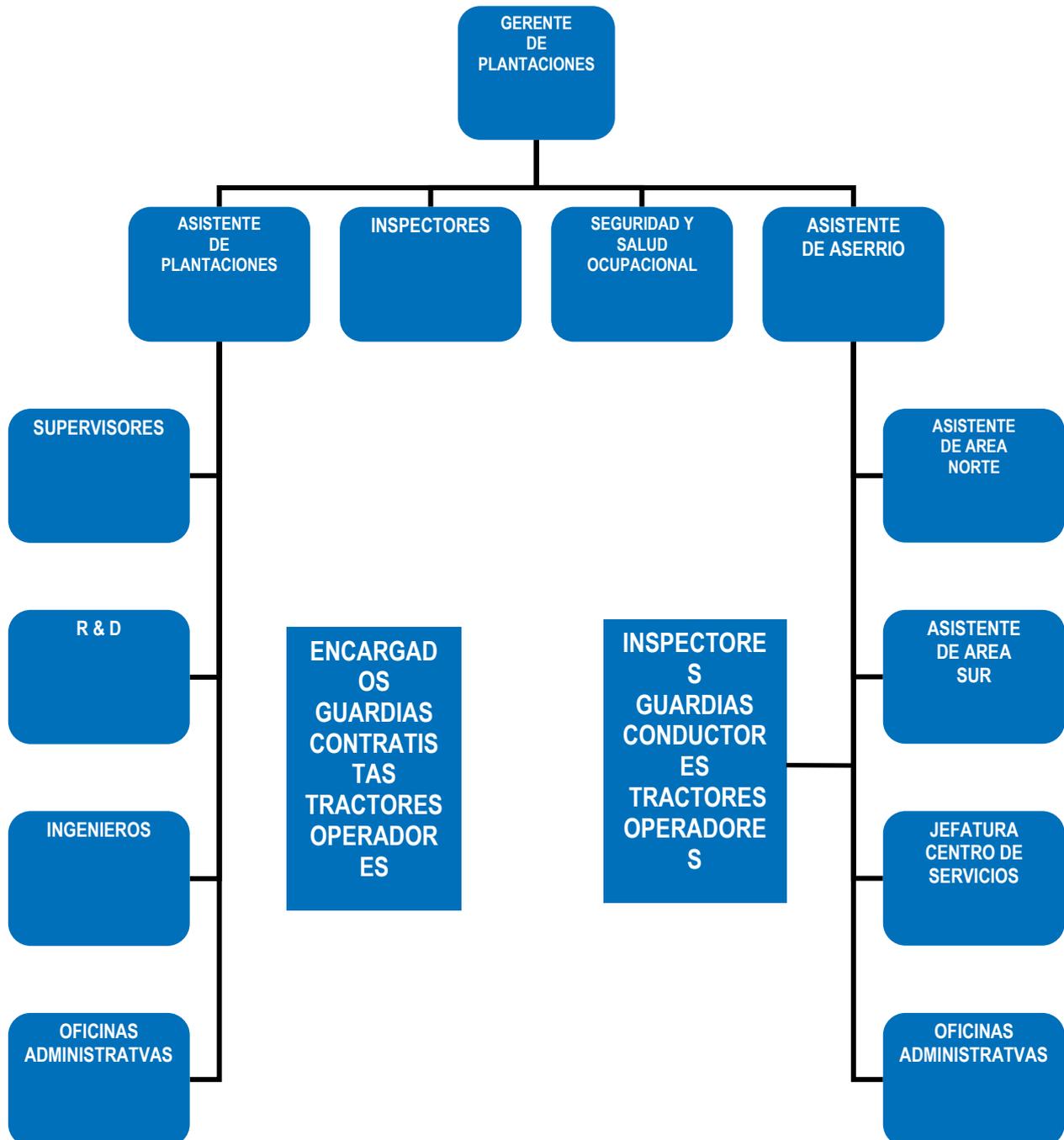
- Área de Caja: hasta los 31 de cada mes se reciben retenciones y se procede a contabilizar las mismas.
- Facturación: el personal de facturación realiza esta actividad hasta los 31 y/o 1 de cada mes.
- Área de importaciones: hasta el 31 de cada mes, el personal de importaciones ingresa todas las liquidaciones por importaciones así como registro de compras de inventario de los últimos días. En este proceso, el personal de importaciones debe de verificar que cada carpeta de importación liquidada cuenta con el 100% de gastos relacionados con la importación de tal forma que no se tengan que realizar ajustes posteriores a compras ya liquidadas.
- Área de cobranzas: hasta el 31 de cada mes el personal de cobranzas debe verificar que se hayan contabilizado el 100% de las cobranzas recibidas hasta esa fecha.
- Área contable: la asistente contable, solo recibe facturas de

proveedores hasta el 31 de cada mes, estas facturas pueden ser recibidas de: Asistente de Presidencia, Importaciones y Conserje (existen ciertos en donde ciertos proveedores dejan en la Cía., las respectivas facturas).

- Registro de Amortizaciones y Deprecaciones: La Contadora realiza los respectivos registros por estos conceptos al cierre de cada mes.
- Registro de Nómina: La Contadora realiza el registro de nómina el último viernes de cada mes, con lo cual queda registrado y cerrada esta opción de roles.
- Conciliaciones bancarias: La asistente contable realiza de forma semanal las conciliaciones bancarias de los principales bancos que se poseen, a partir de estados de cuenta que se bajan de Internet. Para las conciliaciones bancarias mensuales, estas se realizan de igual forma antes del cierre, excepto por el Banco del Pichincha del cual siempre se reciben posterior al cierre de mes los respectivos estados de cuentas.
- Transacciones con relacionadas: La Compañía no realiza ningún tipo de procedimiento de confirmación de saldos por cobrar y/o pagar con Compañías relacionadas (CG).
- Declaraciones de impuestos: Las declaraciones de impuestos son realizadas por la Contadora los 24 de cada mes, para lo cual ya se poseen estados financieros definitivos.
- Costo de ventas: La Contralor mensualmente registra el costo de ventas por la diferencia resultante

2.10 Estructura Interna de la Organización.

Este es el organigrama del área de plantaciones de balsa.



2.11 Punto de vista de la Gerencia con respecto al negocio.

La Gerencia considera que este año ha sido exitoso ya que hemos entrado en numerosas asociaciones estratégicas que ahora forman una red mundial que nos permite comercializar nuestros productos y servicios en todo el mundo y asegura que el apoyo a nuestros clientes es siempre accesible y esto nos ayuda a hacer frente al desafío de una presencia global.

2.12 Efecto de IT en nuestra comprensión del negocio.

El departamento ha brindado soporte en todas las áreas comerciales: Business Solution 8.5 es nuestro PRE (Plan de Recurso Empresarial).

Los siguientes módulos se han instalado:

- Mayor General
- Compras
- Cuentas por pagar
- Manejo de Caja
- Inventario

Así también tenemos nuestro propio desarrollo para otras áreas de proceso del negocio como:

- Declaraciones de Impuestos.
- Sistema de Control de Caja.
- Estadísticas de Exportaciones.

El programa Lotus Notes es nuestro correo interno

2.13 Fuerzas clave de Mercado u otros factores claves del entorno de la entidad.

- Orientación al cliente y la asociación es nuestra clave del éxito.
- Vigilancia de la satisfacción del cliente es una parte esencial de nuestro Programa de Mejora Continua. Su evaluación honesta de nuestros productos y servicios son importantes para nosotros.
- Nuestros productos y los procesos de reflejar los más altos estándares de calidad para los productos y servicios de acuerdo a la norma ISO 9001:2000.
- Maderexport S.A. está certificada de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad OHSAS 18001
- Maderexport S.A. está certificada de acuerdo con el Sistema de Gestión Medioambiental ISO 14001.
- Maderexport S.A. está certificada por la organización independiente SGS.

2.14 Influencia de Interesados Claves (Key Stakeholders)

Servicio de Rentas Internas: Ente regulador de la parte tributaria.

Clientes Indirectos: Clientes como Quality Switzerland realizan auditoria de procesos para determinar si los productos son fabricados cumpliendo los estándares de calidad internacional.

Superintendencia de Compañías.

2.15 Objetivos y Estrategias.

Nuestro objetivo es construir y fomentar asociaciones a largo plazo con nuestros clientes y socios comerciales.

Nuestra estrategia centramos en técnicas a largo plazo y enlaces comerciales, así como la cooperación en el proceso y desarrollo de aplicaciones.

2.16 Factor Crítico de Éxito.

Nuestros clientes tienen el privilegio de elegir entre nuestra exclusiva gama de productos y combinar diferentes materiales, en el único o múltiples aplicaciones, por su innovador y ligero solución. Ayudamos a los clientes a seleccionar el mejor material y las técnicas de tratamiento para cubrir sus necesidades.

2.17 Leyes y Reglamentaciones.

- Ley de Régimen Tributario Interno.
- Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno
- Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención
- Código Tributario.
- Ley de Seguridad Social.
- Código de Trabajo.
- Resoluciones sobre varios temas tributarios emitidas por el SRI

2.18 Principales Impuestos.

- ⇒ Impuesto a la Renta.
- ⇒ Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado
- ⇒ Impuesto al Valor Agregado.

2.19 Pasado Fiscal.

Actualmente se encuentran impugnado una glosa fiscal emitida por el Servicio de Rentas Internas mediante un acta de determinación de una auditoría realizada este año del periodo fiscal 2005.

2.20 Conocimiento de la calificación Tributaria del Contribuyente.

Maderexport S.A. es contribuyente especial, por ende se está sujeta a las disposiciones tributarias especiales que exige el Servicio de Rentas Internas.

2.21 Plan General de Capacitación.

Maderexport S.A. está constantemente capacitando a su personal, en temas de actualidad tanto en la parte contable y tributaria, cuenta con alianzas estratégicas con Firmas y Asesores que brindan capacitación y asesoramiento.

2.22 Responsables por Registro, áreas y cuentas.

Conocimiento de la formación Personal. (RRHH y Dpto. Contable-Tributario)

Responsable del Área Financiera: C.P.A Maritza Mayorga

Responsable del control Contable: C.P.A. Johnny Sánchez

Responsable del área tributaria: Ing. Jennifer Menoscal

2.23 Determinación de Áreas o Cuentas de Balance (Sensibles a Errores)

En el análisis realizado podemos notar que las áreas susceptibles a error están en las cuentas de Retenciones en la fuente, ya que las mismas están clasificadas por porcentaje de retención, y no por concepto o casillero de retención, lo que dificulta que el control tributario sea revisado con claridad.

CAPITULO 3

PLANEACION Y EJECUCIÓN

3.1 Identificación Y Evaluación Del Riesgo De Auditoria

3.1.1 Identificación de Clases Significativas de Transacciones.

Una clase de transacciones que afecta materialmente a una cuenta significativa y sus aseveraciones relevantes, bien sea directamente a través de asientos en el mayor general o indirectamente mediante la creación de derechos u obligaciones que pueden no ser reportadas en el mayor general.³

Las clases de transacciones se determinaron en base a indagaciones al personal apropiado del cliente y en base a la experiencia previa que obtuvimos del conocimiento del negocio, estas transacciones consideramos que tienen efecto tributario; también se tiene que identificar el tipo de transacción que se clasifican en:

Transacciones Rutinaria: Información financiera Frecuente o recurrente en los libros contables.

Transacciones No Rutinarias: Transacciones poco frecuentes.

Transacciones de Estimación: Transacciones que reflejan el juicio, decisiones tomadas por la administración del cliente.

Una vez identificado los conceptos procedemos a identificar las Cuentas Significativas, sus clases de transacciones, el tipo de transacción y la estrategia que usaremos para cada clase:

³ ERNST & YOUNG GLOBAL AUDIT METHODOLOGY, Pág. 34

Cuenta Significativa:	<i>Cuentas por Cobrar</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Ventas/Cuentas por Cobrar</i>	<i>Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	<i>Provisión de Cuentas Incobrables.</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Estimación de Cuentas Incobrables</i>	<i>No Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	Inventario	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Inventario/Costo de Ventas</i>	<i>Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	<i>Saldos y Transacciones con compañías Relacionadas.</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Ventas/Cuentas por Cobrar.</i>	<i>Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>
<i>Deuda a Largo Plazo.</i>	<i>No Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	<i>Propiedad, Planta y Equipo y Gasto Relacionado.</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia

<i>Depreciación, Propiedad, Planta y Equipo.</i>	<i>No Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>
<i>Compras/Cuentas por Pagar.</i>	<i>Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	<i>Impuestos y Cuentas de gasto Relacionadas</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Tax-Impuestos</i>	<i>No Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	<i>Nómina</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Nómina</i>	<i>No Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Cuenta Significativa:	<i>Gastos Financieros.</i>	
Clase Significativa de Transacciones	Tipo de Transacción	Estrategia
<i>Deuda a Largo Plazo</i>	<i>No Rutinario</i>	<i>Sustantiva</i>

Tabla # V. Identificación de clases significativas de transacciones.

3.1.2 Checklist Procedimientos

IMPUESTO A LA RENTA	SI	NO	N/A	OBSERVACIÓN
<i>EXENCIONES</i>				

¿Ha percibido la compañía dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos, pagados o acreditados por sociedades nacionales, a favor de otras sociedades nacionales o de personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes o no en el Ecuador?				
¿Ha obtenido ingresos obtenidos por las instituciones del Estado?			x	
¿Ha tenido ingresos exonerados en virtud de convenios internacionales?			x	
¿Ha tenido ingresos bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país?			x	
¿Ha obtenido ingresos de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas de: culto religioso; beneficencia; promoción y desarrollo de la mujer, el niño y la familia; cultura; arte; educación; investigación; salud; deportivas; profesionales; gremiales; clasistas; y, de los partidos políticos, siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos?			x	
¿Ha tenido ingresos por los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país?			x	
¿Han tenido ingresos los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el			x	

Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado?				
¿Han tenido ingresos de los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior?			x	
¿Han percibidos ingresos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas y demás asociaciones de campesinos y pequeños agricultores, legalmente reconocidas, en la parte que no sean distribuidos?	x			
¿Ha recibido ingresos provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría?		x		
Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;	x			
Los ingresos obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al triple de la fracción básica exenta del pago de impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de		x		

la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;				
¿Los provenientes de inversiones no monetarias efectuadas por sociedades que tengan suscritos con el Estado contratos de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos y que hayan sido canalizadas mediante cargos hechos a ellas por sus respectivas compañías relacionadas, por servicios prestados al costo para la ejecución de dichos contratos y que se registren en el Banco Central del Ecuador como inversiones no monetarias sujetas a reembolso, las que no serán deducibles de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes?			x	
¿Han tenido ingresos generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones? Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente?	x			
¿Las ganancias de capital, utilidades, beneficios o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios, siempre y cuando estos fondos de inversión y fideicomisos mercantiles hubieren cumplido con sus obligaciones como sujetos pasivos satisfaciendo el impuesto a la renta que corresponda?			x	
¿Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante?			x	
DEPURACION DE LOS INGRESOS				

¿Todos los costos y gastos son imputables al ingreso?		x		<i>La mayor parte son imputables al ingreso</i>
¿Los intereses de deudas contraídas son por motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas?	x			
¿Ha pagado excesivamente los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones?		x		
¿Hay primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable?	x			
¿ Han deducido las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios?	x			
¿Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, no excedieron del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio?	x			
¿ Se ha realizado la depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento?	x			
¿Se ha acogido la amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley?	x			

¿Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total?	x			
¿El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado son asumidos por el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto?	x			
¿La totalidad de las provisiones para pensiones jubilares patronales son actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años consecutivos de trabajo en la misma empresa?	x			
¿Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria?	x			
¿Le empresa ha compensado perdidas tributarias?	x			
CONCILIACION TRIBUTARIA				
Art. 36.- Conciliación tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los				

ajustes pertinentes para determinar la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:				
1. ¿A la utilidad o pérdida contable del ejercicio, se restó la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código de Trabajo?	x			
2. ¿Se restó el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados?	x			
3. ¿Se sumó los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior?	x			
4. ¿Se sumó el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento?	x			
5. ¿Se sumó también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos?	x			
6. ¿Se restó la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento?	x			
7. ¿Se restó cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente, exclusivamente respecto de los ingresos gravados?	x			
8.- ¿La sociedad decidió reinvertir parte de estas utilidades, señaló este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa?		x		

ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA				
¿Se determinó el anticipo que será igual al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, valor del cual se restará el monto de las retenciones en la fuente que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio?	x			
¿Se pago la primera cuota esto es el 50% del anticipo a pagar en julio de acuerdo al noveno dígito del RUC?	x			
¿Se pago la segunda cuota esto es el 50% del anticipo a pagar en septiembre de acuerdo al noveno dígito del RUC?	x			
¿Se realizó la deducción del anticipo en la declaración anual del Impuesto a la Renta?	x			
RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
<u>RETENCIONES POR PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PAÍS</u>				
¿La retención en la fuente se realizó en el momento del pago o crédito en cuenta, lo que sucedió primero?	x			
¿La retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días de que se ha presentado el correspondiente comprobante de venta?	x			
¿La empresa depositó los valores retenidos en una entidad autorizada para recaudar tributos, en los plazos establecidos en el presente Reglamento?	x			
¿La empresa entregó a sus trabajadores un comprobante en el que se haga constar los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del impuesto a la renta retenido? Este comprobante será entregado inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero	x			

según la tabla prevista en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones.				
¿Este comprobante se entregó inclusive en el caso de los trabajadores que hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica gravada con tarifa cero según la tabla prevista en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno? Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones.	x			
¿Esta obligación se cumplirá durante el mes de enero del año siguiente al que correspondan los ingresos y las retenciones?	x			
Art. 75.- Declaraciones de las retenciones en la fuente.				
¿Las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuaron en los formularios u otros medios, en la forma y condiciones que, mediante Resolución, defina el Director General del Servicio de Rentas Internas?	x			
Art. 77.- Plazos para declarar y pagar.				
¿La empresa; agentes de retención del Impuesto a la Renta, presentó la declaración de los valores retenidos y los pagaron en el siguiente mes, atendiendo al noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes - RUC.?	x			
<u>RETENCIONES EN LA FUENTE POR INGRESOS DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA</u>				
Art. 79.- Forma de realizar la retención.				
¿La empresa efectuó la retención en la fuente por el impuesto a la renta de sus trabajadores en forma mensual?	x			

¿Todas las remuneraciones que corresponden al trabajador, proyectadas para todo el ejercicio económico y deducirá los valores a pagar por concepto del aporte individual al Seguro Social? Sobre la base imponible así obtenida, se aplicará la tarifa contenida en la tabla del Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno con lo que se obtendrá el impuesto a causarse en el ejercicio económico. ¿El resultado obtenido se dividirá para 12, para determinar la alícuota mensual a retener por concepto de impuesto a la renta?	x			
¿Se entregó el formulario 107?	x			
¿Los empleados están bajo el sistema de salario neto?	x			
<u>RETENCIONES EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</u>				
Art. 83.- Retención por rendimientos financieros.				
¿La empresa pagó o acreditó en cuenta cualquier tipo de rendimiento financiero?, deberá efectuar la retención en la fuente por el porcentaje que fije el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución.		x		
¿Efectuó la retención en la fuente por el porcentaje que fije el Director General del Servicio de Rentas Internas, mediante resolución?			x	
<u>RETENCIONES EN LA FUENTE POR PAGOS REALIZADOS AL EXTERIOR</u>				
Art. 105.- Pagos al exterior.				
¿Enviaron, pagaron o acreditaron al exterior ingresos gravados, bien sea directamente, mediante compensaciones o con la mediación de entidades financieras nacionales o extranjeras u otros intermediarios, se				

retuvo y pagó el 25% sobre la parte gravable del respectivo pago o crédito en cuenta, salvo los pagos que se encuentren exonerados de impuesto a la renta, según la Ley de Régimen Tributario Interno?				
CRÉDITO TRIBUTARIO				
Art. 109.- Crédito tributario por retenciones en la fuente y anticipos.				
¿Se tomaron las retenciones en la fuente dan lugar a crédito tributario que será aplicado por el contribuyente a quien se le practicaron tales retenciones en su declaración de Impuesto a la Renta?	x			
¿Se tomó el crédito tributario el valor de los anticipos efectivamente pagados por el contribuyente?	x			
Art. 110.- Crédito tributario por impuestos pagados en el exterior.				
Sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, ¿La empresa percibió ingresos en el exterior sujetos al Impuesto a la Renta fuera del Ecuador?		x		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
Art. 52 LRTI.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.				
¿La empresa aplica la tarifa de IVA correspondiente a cada transacción cuando aplique?	x			
¿En los comprobantes de venta se desglosa el IVA?	x			

¿Los pagos a sus proveedores los realiza con tarjetas de crédito?		x		De vez en cuando
Art. 57 LRTI.- Crédito tributario por exportación de bienes.				
¿La empresa exportadora que hayan pagado el IVA en la adquisición de bienes que exporten, se ha tomado el crédito tributario por dichos pagos.?	x			
Una vez realizada la exportación, ¿El contribuyente solicita al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación?	x			
Art. 58.- Base Imponible General.				
La base imponible del IVA es el valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado a base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio.				
Del precio así establecido se realizó la deducción los valores correspondientes a:				
1. ¿Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores según los usos o costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura?	x			
2. ¿El valor de los bienes y envases devueltos por el comprador?	x			
3. ¿Los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos?	x			
CRÉDITO TRIBUTARIO IVA				
Art. 66.- Crédito tributario.- El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:				

<p>1.- Los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;</p>		x		
<p>2.- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con tarifa doce por ciento (12%) tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:</p>				
<p>a) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo;</p>				
<p>b) Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios; c) La proporción del IVA pagado en compras de bienes o de servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa doce por ciento (12%) y las ventas gravadas con tarifa cero por ciento (0%) y exportaciones del mismo mes.</p>	x			
<p>RETENCIONES DE IVA</p>				

¿La empresa ha realizado correctamente la retención del Impuesto al valor Agregado en base a las resoluciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas?	x			
¿Le empresa está autorizada para emitir comprobantes de ventas?	x			
DISPOSICIÓN				
¿Le empresa entrega la información a sus Auditores Externos?	x			
¿Le empresa realiza las acciones necesarias para los requerimientos de información pedidos por el Servicio de Rentas?	x			
¿La empresa mantiene los comprobantes de ventas en orden cronológico?	x			
REGLAMENTO DE FACTURACION				
Art. 1 Reglamento de Comprobantes de ventas y retención.				
¿La empresa usa los comprobantes de ventas que acreditan la transferencia de bienes y la prestación de servicios?	x			
Art. 2 Documentos Complementarios				
¿Utiliza notas de crédito, notas de débito, y guías de remisión?	x			
¿Se identifica al proveedor en la facturación con su nombre completo y su número de registro único de contribuyente?	x			
¿Usa las notas de ventas en compras que no son del giro del negocio y que no sustentan crédito tributario?	x			
Art.16 Oportunidad de Entrega				
¿Se emite el comprobante de venta al momento del acto o cuando se celebre el contrato?	x			

¿Los comprobantes de ventas cumplen con los requisitos de auto impresión de acuerdo al reglamento?	x			
¿En los comprobantes de ventas que sustentan crédito tributario se desglosa el IVA de acuerdo a la naturaleza de la transacción?	x			
Art. 48 Baja de Comprobantes				
¿La empresa reporta a la Administración Tributaria la baja de comprobantes de ventas en sus declaraciones y Anexos Transaccionales?	x			

Tabla # VI. Checklist.

3.1.3 Evaluación del Riesgo Inherente.

Representa el riesgo de que ocurran errores importantes en un rubro específico de los estados financieros, o en un tipo específico de negocio, en función de las características o particularidades de dicho rubro (cuenta, saldo o grupo de transacciones) o negocio, sin considerar el efecto de los procedimientos de control interno que pudieran existir.⁴

Hemos procedido a evaluar el Riesgo Inherente de cada clase de transacción identificada por nosotros con ayuda de las personas claves del proceso.

CUENTA	RIESGO	COMENTARIO
	INHERENTE	
Cuentas por Cobrar	Higher	Esta aseveración implica un Riesgo de Fraude, lo cual incrementa su Riesgo Inherente.
Provisión de Cuentas Incobrables.	Higher	Por ser una cuenta de estimación tiene un riesgo Inherente alto
Depreciación, Propiedad, Planta y Equipo	Higher	Por ser una cuenta de estimación tiene un riesgo Inherente alto

⁴ Azucena Torres, Material de Seminario de Graduación Auditor-CPA, diapositiva 8

Inventario	Lower	Inventario no es un rubro que implica una estimación.
Costo de Ventas	Higher	La compañía refleja un alto volumen de productos.
Estimación y Obsolescencia de Inventario.	Higher	Esta cuenta está relacionada con un Riesgo de Fraude(Reconocimiento de Ingresos)
Impuestos y Cuentas de gasto Relacionadas	Lower	No se han realizado transacciones complejas.
Nómina	Lower	No existen transacciones inusuales en el año.
Gastos Financieros.	Lower	No existen transacciones inusuales en el año.

Tabla # VII. Evaluación del Riesgo Inherente.

3.1.4 Evaluación del Riesgo de Control.

Es el riesgo de que los controles internos fallen en detectar errores e irregularidades.

- ✓ Política débil de control interno.
- ✓ Ausencia de procedimientos de control tributario.
- ✓ No definición de funciones departamentales.
- ✓ Desconocimiento del marco teórico legal vigente en nuestro país por parte del recurso humano de las compañías. (Funcionarios, empleados, trabajadores asesores, auditores, etc.).⁵

Así mismo se ha procedido a evaluar el Riesgo de Control para cada clase de transacción como se muestra en la siguiente matriz:

CUENTA	RIESGO	COMENTARIO
	CONTROL	R. CONTROL
Cuentas por Cobrar	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.

⁵ Azucena Torres, Material de Seminario de Graduación Auditor-CPA, diapositiva 10

Provisión de Cuentas Incobrables.	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Depreciación, Propiedad, Planta y Equipo	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Inventario	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Costo de Ventas	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Estimación y Obsolescencia de Inventario.	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Impuestos y Cuentas de gasto Relacionadas	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.

Nómina	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Gastos Financieros.	Moderate	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.

Tabla # VIII. Evaluación del Riesgo de Control.

3.1.5 Evaluación de Riesgo Combinado.

Hicimos evaluaciones de Riesgo Combinado, basados en nuestras evaluaciones de Riesgo Inherente y Riesgo de Control para cada aseveración relevante de los Estados Financieros. Podemos apreciar en el siguiente cuadro una tabla de demuestr cómo se evalúa el Riesgo Combinado.⁶

		CONTROL RISK		
		MINIMUM	MODERATE	MAXIMUM
INHERENT RISK	LOWER	<i>Minimal</i>	<i>Low</i>	<i>Moderate</i>
	HIGHER	<i>Low</i>	<i>Moderate</i>	<i>High</i>

Tabla # IX. Modelo de Evaluación del Riesgo Combinado

En esta Matriz se puede observar la unión del Riesgo Inherente con el riesgo de Control e Identificando a su vez el Riesgo Combinado con sus respectivos comentarios.

⁶ ERNST & YOUNG GLOBAL AUDIT METHODOLOGY, Pág. 62

CUENTA	RIESGO	RIESGO	RIESGO	COMENTARIO	COMENTARIO
	INHERENTE	CONTROL	COMBINADO	R. INHERENTE	R. CONTROL
Cuentas por Cobrar	Higher	Moderate	Moderate	Esta aseveración implica un Riesgo de Fraude, lo cual incrementa su Riesgo Inherente.	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Provisión de Cuentas Incobrables.	Higher	Moderate	Moderate	Por ser una cuenta de estimación tiene un riesgo Inherente alto	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Depreciación, Propiedad, Planta y Equipo	Higher	Moderate	Moderate	Por ser una cuenta de estimación tiene un riesgo Inherente alto	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Inventario	Lower	Moderate	Lower	Inventario no es un rubro que implica una estimación.	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Costo de Ventas	Higher	Moderate	Moderate	La compañía refleja un alto volumen de productos.	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Estimación y Obsolescencia de Inventario.	Higher	Moderate	Moderate	Esta cuenta está relacionada con un Riesgo de Fraude(Reconocimiento de Ingresos)	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.

Impuestos y Cuentas de gasto Relacionadas	Lower	Moderate	Lower	No se han realizado transacciones complejas.	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Nómina	Lower	Moderate	Lower	No existen transacciones inusuales en el año.	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.
Gastos Financieros.	Lower	Moderate	Lower	No existen transacciones inusuales en el año.	Los controles identificados no son efectivos y por eso se tomara una estrategia sustantiva.

Tabla # X. Evaluación del Riesgo Combinado

3.1.6 Selección de Controles Internos Tributarios para Probar.

Se seleccionaron los siguientes Controles Tributarios que tiene la empresa con el fin de probar si cuentan con un adecuado control interno que permita desarrollar con normalidad cada transacción desde su inicio hasta su final. Entre los controles tenemos los siguientes:

- Control de Operaciones Inusuales.
- Soporte Base Legal (Ley, Reglamentos, Resoluciones, Consultas)
- Control de operaciones con compañías relacionadas y paraísos fiscales (Precios de Transferencias)
- Manejo de una correcta base informática (Sistema Contable)
- Manejo adecuado de comunicaciones con terceros (SRI, Superintendencia Compañías y Bancos, IESS, Ministerios).
- Correcta presentación de procesos administrativos fiscales.

Cruce entre base Imponibles de Impuestos (Ventas declaradas en Renta frente a Ventas declaradas en Fuente).

3.2 Planeación Y Ejecución De La Auditoria

En nuestro estudio hemos realizado las siguientes pruebas de control a parte del checklist para descartar cualquier contingencia que pudiese ocasionar las faltas de control.

3.2.1 Diseño y Ejecución de Pruebas sobre Control.

En este Capítulo vamos a realizar la ejecución de los controles que seleccionamos para probarlos, de esta manera tendremos como resultado verificar si los controles de la empresa funcionan bien o si tienen alguna falencia la cual la detectaremos

3.2.2 Programas de Auditoria sobre Pruebas de Control.

<p><u>3.2.2.1 Programa de Auditoria:</u> <u>Control de Operaciones Inusuales.</u></p>

- Verificar la existencia de transacciones importantes con el exterior.
- Verificar si se ha realizado alguna transacción con acciones.

<p><u>3.2.2.2. Programa de Auditoria:</u> <u>Soporte Base Legal (Ley, Reglamentos, Resoluciones, Consultas)</u></p>

- Verificar que las transacciones están ajustadas en base a las normas legales vigentes en el año de examen.
- Verificar si se cumplió con las resoluciones emitidas por el SRI durante los cambios de retenciones.

3.2.2.3 Programa de Auditoria:

Manejo de una correcta base informática (Sistema Contable)

Transacciones efectuadas en los módulos de: Bancos, Facturación, Inventario, Importaciones, activos fijos y roles de pago

- Verificar que los módulos anteriormente indicados se encuentran en línea con el módulo de contabilidad.

Los módulos de Bancos, Facturación, Inventario, Importaciones, Activos Fijos y Roles de Pago se encuentran efectivamente integrados en el sistema contable de la empresa de ahí que para el cierre mensual de los estados financieros, la Contralor, verifique de forma mensual, la conformidad de los saldos de dichos módulos con los que se registran en Contabilidad

- Verificar el proceso de cierre de estados financieros mensuales de la Compañía.
- El proceso de cierre de estados financieros mensuales, está cargo de la Contadora y Contralor de la Compañía. Para este proceso se desarrollan las siguientes actividades:

ÁREAS	PROCEDIMIENTO	SI	NO	OBSERVACIÓN
<i>Área de Caja:</i>	¿Los 30 de cada mes se reciben retenciones y se procede a contabilizar las mismas?	x		
<i>Facturación:</i>	¿El personal de facturación realiza esta actividad hasta los 31 y/o 1 de cada mes?	x		
<i>Área de importaciones:</i>	¿El 31 de cada mes, el personal de importaciones ingresa todas las liquidaciones por importaciones así como registro de compras de inventario de los últimos días?		x	En este proceso, el personal de importaciones debe de verificar que cada carpeta de importación liquidada cuenta con el 100% de gastos relacionados con la importación de tal forma que no se tengan que realizar ajustes posteriores a compras ya liquidadas.
<i>Área de cobranzas:</i>	¿El 31 de cada mes el personal de cobranzas debe verifica que se hayan contabilizado el 100% de las cobranzas recibidas hasta esa fecha?	x		
<i>Área contable:</i>	¿La asistente contable, solo recibe facturas de proveedores hasta el 31 de cada mes? Estas facturas pueden ser recibidas de: Asistente de Presidencia, Importaciones y Conserje (existen ciertos en donde ciertos proveedores dejan en la Cía., las respectivas facturas).	x		
<i>Registro de Amortizaciones y Depreciaciones:</i>	¿La Contadora realiza los respectivos registros por estos conceptos al cierre de cada mes?	x		
<i>Registro de Nómina:</i>	¿La Contadora realiza el registro de nómina el último viernes de cada mes, con lo cual queda registrado y cerrada esta opción de roles?	x		

Conciliaciones bancarias:	¿La asistente contable realiza de forma semanal las conciliaciones bancarias de los principales bancos que se poseen?	X		Realizan la conciliación a partir de estados de cuenta que los descargan del Internet pero existe un Banco que no hace conciliaciones debido a que llega después de la fecha de corte y no se tiene mucho movimiento.
Transacciones con relacionadas:	¿La Compañía no realiza ningún tipo de procedimiento de confirmación de saldos por cobrar y/o pagar con Compañías relacionadas?	X		Los realiza cada mes.
Declaraciones de impuestos:	¿Las declaraciones de impuestos son realizadas por la Contadora los 16 de cada mes, para lo cual ya se poseen estados financieros definitivos?	X		En los meses de julio se atraso en la declaración debido a los nuevos porcentajes de retención.
Costo de ventas:	¿La Contralor mensualmente registra el costo de ventas por la diferencia resultante de: Costo de Ventas= Saldo Inicial+Compras-Saldo Final?	X		Con la finalidad de verificar que el costo de ventas obtenido por el sistema es correcto, se realizan conciliaciones mensuales entre dicho valor y el costo de ventas que registra el reporte operativo denominado "Costo Utilidad", el cual muestra el costo de venta real por los productos vendidos. Sin embargo no se deja evidencia de esta conciliación efectuada.

Tabla # XI. Evaluación manejo de la base Informática

Adicionalmente el costo ventas se ve afectado por las bajas y/o registros de sobrantes de inventario registradas en cada periodo.

El sistema tiene predefinido recopilar los saldos de inventario inicial, las compras realizadas y el saldo final de inventario en cada periodo, de tal manera que de acuerdo a la fórmula ingresada en la codificación del sistema, éste calcula automáticamente por diferencia el costo de ventas.

Se indicó que el proceso de cierre de estados financieros se termina el día 2 de cada mes.

- Verificar quienes son los usuarios finales de los Estados Financieros.

Finalmente la Contralor entrega estados financieros preliminares a la Presidencia, con quien se realizan revisiones de variaciones significativa y/o inusuales, sobre las cuales, de aplicar alguna reclasificación y/o ajuste, este es revisado y realizado por la Contralor. **No** se deja evidencia de la revisión de Presidencia ni de decisiones sobre ajustes y/o reclasificaciones a realizarse.

- Verificar quiénes están autorizados a efectuar asientos de ajustes o transacciones después de estar cerrado el mes en el sistema.

Se indicó que a partir del 2 de cada mes, el sistema está predeterminado para que los usuarios no puedan realizar más transacciones a un mes cerrado. Las únicas personas que poseen opción para realizar diarios (solo diarios) después de estar cerrado un mes, son la Contadora y Contralor.

Adicionalmente se indicó que solo el personal encargado de registro de retenciones sobre ventas, puede realizar estos registros posteriores a un mes cerrado.

- Verificar quiénes están a cargo de las conciliaciones de los módulos de Facturación y Bancos.

A partir de mayo del 2007, la Contadora deja evidencia de la conciliación mensual entre los módulos de facturación y bancos (CxP) con contabilidad.

3.3 Diseño y Ejecución Procedimientos Sustantivos de Auditoria.

En nuestro Programa de Auditoria vamos a realizar las siguientes pruebas sustantivas para los siguientes rubros:

- Prueba de Costo de Ventas.
- Prueba de Nómina.
- Prueba de Gastos
- Prueba de IVA en Ventas.
- Prueba de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.
- Pruebas de consistencias entre declaraciones (101, 104, 103, etc.).
- Procedimientos-Resúmenes de cuantificación y calificación del errores, irregularidades.

3.3.1 Programa de Auditoria sobre Procedimientos Sustantivos

3.3.1.1 Programa de Auditoria

Prueba de Costo de Ventas

- Pedir las hojas de Costos al Jefe encargado de la empresa.
- Pedir un detalle de las compras.
- Investigar el Proceso de Producción.
- Revisar los mayores de las compras.
- Revisar el inventario inicial que debe ser igual al inventario final del año pasado.
- Realizar un cálculo global de las compras de mayores con los kardex.
- Revisar las devoluciones en compras tanto en libros con el Kardex realizando cálculo global.
- Investigar y explicar cambios mayores, transacciones con saldos elevados o inusuales, o falta de cambios esperados y la idoneidad de estos cambios si no han sido cubiertos por medio de la revisión analítica de cuentas de ventas.
- Circularizar el saldo final de inventario al Jefe de Bodega y conciliarlo con el mayor y kardex, haciendo cálculos globales.
- Recalcular el Costo de Ventas mediante la: $INVENTARIO INICIAL + COMPRAS - INVENTARIO FINAL$

3.3.1.2 Programa de Auditoria

Prueba de Nómina

- Pedir las planillas del IESS
- Pedir Rol de pago.
- Pedir los formularios 107
- Realice sumatoria de planillas de aportes al IESS de los empleados y cruzar con libros. Validar cualquier diferencia que resulte de esta prueba global.
- Seleccionar una muestra de la Nómina
- Probar que en la muestra de empleados estén registrados en las planillas, rol de pago y en la contabilidad.
- Recalcular el Impuesto a la Renta de la muestra seleccionada y verificar con los formularios 107.
 - Se sumará todo lo ganado en el año.
 - Restará el 9,35% Aporte Individual.
 - Sumará el XII, IX sueldos y Utilidades del año 2006.
 - De la base imponible obtenida se Re-calculará el Impuesto a la Renta en relación de dependencia y lo conciliaremos con libros contables registrados por la compañía.

MADEREXPORT S.A													
Prueba de Nómina													
Re cálculo según AUDITORES EXTERNOS													
RAM	NOMBRE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	NN1	1,545.00	1,545.00	1,545.00	1,609.18	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00
1	NN2	1,260.00	1,260.00	1,343.34	1,465.54	1,441.00	2,668.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00	1,850.00
2	NN3	1,911.00	1,911.00	1,911.00	2,074.52	2,063.00	2,063.00	2,063.00	2,063.00	2,063.00	2,063.00	2,063.00	2,063.00
3	NN4	1,320.00	1,320.00	1,320.00	1,436.52	1,425.00	1,425.00	1,425.00	1,425.00	1,425.00	1,568.00	1,568.00	1,568.00
4	NN5	2,575.00	2,575.00	2,575.00	2,689.50	2,678.00	2,678.00	2,678.00	2,678.00	2,678.00	2,678.00	2,678.00	2,678.00
5	NN6	1,339.00	1,339.00	1,339.00	1,448.20	1,428.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00	1,428.00

RAM	NOMBRE	Total Ganado	- 9,35% IESS	SUBTOTAL	Total Anual	Décimo Tercero 2007	Décimo Cuarto 2007	Utilidades año 2006	Base Imponible	Imp Renta
1	NN1	19,060.18	1,781.49	17,278.69	17,278.69	1,634.82	170.00		19,083.51	753.72
1	NN2	20,537.88	1,879.78	18,658.10	18,658.10	1,660.17	170.00		20,488.27	564.57
2	NN3	24,311.52	2,272.05	22,039.47	22,039.47	2,078.81	170.00		24,288.28	1,357.06
3	NN4	17,225.52	1,609.43	15,616.09	15,616.09	1,401.92	170.00		17,188.01	515.29
4	NN5	31,838.50	2,975.79	28,862.71	28,862.71	2,643.67	170.00		31,676.38	1,993.36
5	NN6	16,889.20	1,577.28	15,311.92	15,311.92	1,398.33	170.00		16,880.25	522.86

Tabla # XII. Datos para la Prueba de Nómina

SEGÚN AUDITORES EXTERNOS							
Base imponible	Fracción Básica	Fracción excedente	Impto Fracción Básica	Impto. Fracción excedente	A pagar	Total retenido sgn MADEREXPORT	Diferencia
19,084	15,700	3,384	393	338	731	753.72	-22.37
20,488	15,700	4,788	393	239	632	564.57	67.84
24,288	15,700	8,588	393	859	1,252	1,357.06	-105.23
17,188	15,700	1,488	393	149	542	515.29	26.51
31,676	31,400	276	1,963	41	2,004	1,993.36	11.10
16,880	15,700	1,180	393	118	511	522.86	-11.84
TOTAL							-33.98

Tabla # XIII. Prueba de Nómina

<u>Año 2007</u>			
Fracción	Exceso	Impuesto	%Impuesto
		Fracción	Fracción
			Excedente
0	7,850	0	0%
7,850	15,700	0	5%
15,700	31,400	393	10%
31,400	47,100	1,963	15%
47,100	62,800	4,318	20%
62,800	En adelante	7,458	25%

Tabla # XIV. Impuesto a la Renta Personas Naturales

Como podemos ver en la ejecución de la prueba de Nómina hay una diferencia de \$ 33.98 lo cual no es significativo.

3.3.1.3 Programa de Auditoria

Prueba de Gastos.

- Realizar una muestra de gastos.
- Verificar que los gastos estén debidamente soportados mediante comprobantes de ventas autorizados.
- Verificar el concepto de la transacción que esté de acuerdo al giro ordinario del negocio.
- Verificar que el gasto se haya registrado contablemente dentro del mes de la fecha de la factura.
- Verificar que se haya efectuado la retención en la fuente del impuesto a la renta cuando aplicare.
- Verificar que el comprobante de retención haya sido emitido dentro de los 5 días después de la presentación del comprobante de venta.
- Verificar que se haya emitido las respectivas notas de créditos para aceptar devoluciones.

Analizar la cuenta Gastos de Gestión del contribuyente re-calculando y verificando con los libros contables.

- Verificar el saldo contable de la cuenta gastos de Administración y Ventas
- Totalizar los gastos de gestión del ejercicio fiscal.
- Totalizar los gastos generales que servirá para el cálculo del máximo de Gastos de Gestión deducibles.
- Aplicar el porcentaje de deducción máximo del 2%.
- Sacar por diferencia los gastos de gestión contable menos el gasto de Gestión permitido.
- Verificar el gasto No deducible del Gasto de Gestión.

MADEREXPORT S.A
PRUEBA DE GASTOS
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas	3,619,047.05
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	32,047.89
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)	3,586,999.16
Porcentaje de deducción Máximo	2.00%

Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	71,739.98
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	32,047.89
Gastos de Gestión no deducibles (b)	0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio	32,047.89
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	71,739.98
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)	0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	32,047.89

Analizar la cuenta Gastos de Viaje del contribuyente re-calculando y verificando con los libros contables.

- Totalizar la suma de los ingresos gravados del año.
- Restar los dividendos percibidos en efectivo.
- Restar Otras rentas exentas y No gravado.
- Aplicar el porcentaje de deducción máximo del 3% del ingreso gravado.
- Verificar el gasto de viaje durante el ejercicio.
- Sacar la diferencia del gasto de viaje contable menos el gasto de viaje permitido.
- Identificar el Gasto No deducible de Gastos de Viaje.

MADEREXPORT S.A
PRUEBA DE GASTOS DE VIAJE
Año fiscal 2007
(En US Dólares)

ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Valor
<u>Ingresos Gravados:</u>		
Total Ingresos	699	42,653,768.56
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804	0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805	121,201.78
<hr/>		
Total ingresos gravados		42,532,566.78
Porcentaje de deducción Máximo		3.00%
<hr/>		
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		<u>1,275,977.00</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		191,594.11
Gastos de viaje no deducibles (b)		0.00
<hr/>		
Gastos de viaje durante el ejercicio		<u>191,594.11</u>
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)		1,275,977.00
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)		0.00
<hr/>		
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		<u>191,594.11</u>

3.3.1.4 Programa de Auditoria

Prueba de IVA en Ventas.

- Pedir un reporte de los mayores de Ventas.
- Pedir los formularios 104.
- Pedir los Anexos Transaccionales.
- Conciliar los valores declarados en el formulario 104 con los mayores de la cuenta IVA en Ventas y con los anexos transaccionales.
- Conciliar los valores declarados de IVA VENTAS y Conciliarlos con libros.
- Conciliar las Retenciones de IVA versus Libros.

MADEREXPORT S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
AÑO FISCAL 2007
(En US Dólares)

DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

Mes	Ventas según Libros										Total Ventas y Exportaciones {1}
	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12%	Otros con tarifa 12%	Ventas Directas a Exportadores con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0%	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0%	Ventas Directas a Exportadores con tarifa 0%	Otros con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	
Enero	439,663.92	0.00	6,790.13	0.00	0.00	0.00	0.00	3,190.00	1,635,226.29	0.00	2,084,876.34
Febrero	544,797.42	3,400.00	17,769.45	0.00	1,200.00	0.00	0.00	0.00	2,288,383.58	0.00	2,861,550.45
Marzo	545,682.23	0.00	19,861.44	0.00	1,780.00	0.00	0.00	0.00	2,383,509.31	0.00	3,550,832.98
Abril	408,321.43	0.00	3,495.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,727,732.07	0.00	3,145,548.61
Mayo	684,630.13	0.00	118.19	0.00	0.00	0.00	0.00	10,004.00	3,020,031.33	0.00	3,714,843.65
Junio	338,383.10	0.00	617.66	0.00	180.00	0.00	0.00	0.00	3,527,191.70	0.00	4,466,372.46
Julio	565,106.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,122,783.88	0.00	3,687,890.38
Agosto	635,115.59	0.00	1,509.09	0.00	0.00	0.00	0.00	3,242.00	3,297,123.28	0.00	4,002,389.96
Septiembre	680,171.49	0.00	2,563.80	0.00	0.00	0.00	0.00	780.00	2,781,545.06	0.00	3,465,060.35
Octubre	718,436.22	0.00	3,354.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,105.36	0.00	3,643,495.64
Noviembre	655,685.02	0.00	325.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,061,937.97	0.00	3,717,948.59
Diciembre	643,791.78	0.00	23,125.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,937,246.68	0.00	3,604,163.91
TOTAL	7,519,850.83	3,400.00	86,129.98	0.00	3,160.00	0.00	0.00	23,216.00	34,309,816.51	0.00	41,951,573.32
Ventas Según Declaraciones (f)											
Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (casillero 531)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (casillero 535)	Ventas Directas a Exportadores tarifa 12% (casillero 533)	Otros con tarifa 12% (casillero 537)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0% (casillero 501)	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0% (casillero 505)	Ventas Directas a Exportadores tarifa 0% (casillero 503)	Otros con tarifa 0% (casillero 507)	Exportaciones de Bienes (casillero 511)	Exportaciones de Servicios (casillero 513)	Total Ventas y Exportaciones {2}	Diferencia {1}-{2} (i)
439,663.92	0.00	0.00	6,790.13	0.00	0.00	0.00	3,190.00	1,635,226.29	0.00	2,084,876.34	0.00
544,797.42	3,400.00	0.00	17,769.45	1,200.00	0.00	0.00	0.00	2,288,383.58	0.00	2,861,550.45	0.00
545,682.23	0.00	0.00	19,861.44	1,780.00	0.00	0.00	0.00	2,383,509.31	0.00	3,550,832.98	0.00
408,321.43	0.00	0.00	3,495.11	0.00	0.00	0.00	0.00	2,712,879.27	0.00	3,130,695.81	14,852.80
684,630.16	0.00	0.00	118.19	10,004.00	0.00	0.00	0.00	3,019,322.23	0.00	3,714,734.58	109.07
338,383.10	0.00	0.00	617.66	180.00	0.00	0.00	0.00	3,524,526.50	0.00	4,463,707.26	2,665.20
565,106.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,124,599.68	0.00	3,689,706.18	-1,815.80
635,115.59	0.00	0.00	1,509.09	0.00	0.00	0.00	3,242.00	3,297,123.28	0.00	4,002,389.96	0.00
680,171.49	0.00	0.00	2,563.80	0.00	0.00	0.00	780.00	2,781,545.06	0.00	3,465,060.35	0.00
718,436.22	0.00	0.00	3,354.06	0.00	0.00	0.00	0.00	2,327,155.28	0.00	3,649,545.56	-49.92
655,685.02	0.00	0.00	325.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,061,937.97	0.00	3,717,948.59	0.00
643,791.78	0.00	0.00	23,125.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,937,246.68	0.00	3,604,163.91	0.00
7,519,850.86	3,400.00	0.00	86,129.98	13,164.00	0.00	0.00	13,212.00	34,294,055.13	0.00	41,935,811.97	15,761.35

Tabla # XV. Valores declarados de IVA

CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0%				Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casilleros: 531+ 533+535+537) {1} & {f}	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) {g}	Diferencias (i)	Explicación Diferencia {o}	Según Declaraciones IVA (casillero 501+503+505+5 07) {3}	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602) {4}	Diferencias (i)	Explicación Diferencia {o}	Según Declaraciones IVA (casillero: 511 + 513) {a} & {f}	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 603) {g}	Diferencias (i)	Explicación Diferencia {o}
{1}	{2}	{1} - {2}		{3}	{4}	{3} - {4}		{5}	{6}	{5} - {6}	
7,615,380.84	7,615,381.16	-0.32		26,376.00	26,376.00	0.00		34,294,055.13	34,294,055.13	0.00	
7,615,380.84	7,615,381.16	-0.32		26,376.00	26,376.00	0.00		34,294,055.13	34,294,055.13	0.00	0.00

Tabla # XVI. Cruce de Ventas declaradas en IVA vs Ventas declaradas en Rentas

3.3.1.5 Programa de Auditoria

Prueba de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.

- Pedir el formulario 103.
- Pedir los Anexos Transaccionales.
- Tomar una muestra de facturas y verificar si se aplicaron la retención correspondiente, caso contrario explicar porque no se efectuó.
- Verificar si las retenciones en la fuente cumplen con las disposiciones vigentes mediante resoluciones emitidas por el SRI.
- Conciliar las Retenciones de Impuesto a la Renta tanto en declaraciones como en anexos transaccionales VS Libros.

MADEREXPORT S.A.

CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)

AÑO FISCAL 2007

(En US Dólares)

VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contal	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2XX3	Retenciones en la fuente relaciones de dependencia (por pagar SRI)	17,079.76	12,921.74	12,591.55	14081.17	12734.98	15483.32	15960.57	16064.82	15243.51	13931.19	13918.17	15039.95
2XX4	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	14,179.52	20,831.33	19,476.76	17127.96	20069.97	21066.89	3818.55	2156.72	1847.79	2283.13	2593.21	2272.55
	Retenciones en la fuente 2% (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34331.54	39178.37	39947.18	41370.57	54832.09	46608.62
2XX5	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2XX6	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)	389.30	514.45	1,281.76	1230.01	1009.88	1053.53	150.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2XX7	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)	44,836.64	46,999.12	48,821.49	35844	31432.44	45321.92	48007.61	40716.64	43165.1	54614.49	40950.06	2217.08
2XX8	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	672.12	425.67	439.75	8.64	0.00	235.25	2085.66	1199.62	801.93	1398.81	4520.27	69373.56
Total según libros		77,157.34	81,692.31	82,611.31	68,291.78	65,247.27	83,160.91	104,354.47	99,316.17	101,005.51	113,598.19	116,813.80	135,511.76

CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la dec	77,160.87	81,692.31	82,611.31	68,291.08	65,241.49	83,156.93	106,594.28	99,318.12	101,018.51	113,610.22	116,653.21	135,515.06
Diferencia (Ver Nota General)	-3.53	0.00	0.00	0.70	5.78	3.98	-2,239.81	-1.95	-13.00	-12.03	160.59	-3.30
Total de retenciones según libros	77,157.34	81,692.31	82,611.31	68,291.78	65,247.27	83,160.91	104,354.47	99,316.17	101,005.51	113,598.19	116,813.80	135,511.76

Tabla # XVII. Conciliación de retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs Libros

Diferencia por errores en la aplicación de % de retenciones (cambios)

3.3.1.6 Programa de Auditoria

Pruebas de consistencias entre declaraciones (101, 104, 103)

- Verificar que los formularios 103 y 104 cuadren las bases imponibles y si existe alguna diferencia determinarla.
- Verificar que el 101 sea consistente con el formulario 103 y 104
- Verificar que los cruces hayan sido revisados por el jefe inmediato.

Programa de Auditoria

Procedimientos-Resúmenes de cuantificación y calificación del errores,
irregularidades.

- Realizar una matriz conciliando el hallazgo, la base legal que incumple y la observación de auditoría.
- Determinar la contingencia probable, poco probable y remota, mediante una explicación de cada hallazgo encontrado.

CAPITULO 1

MARCO TEORICO

1.1 Ley de Equidad Tributaria en el Ecuador.	12
1.2 Resoluciones vigentes durante el ejercicio Fiscal 2007.	13
1.3 Informe de Cumplimiento Tributario.	17
1.3.1 Normativa General del Informe de Cumplimiento Tributario.	17
1.3.2 ¿Qué es el Informe de Cumplimiento Tributario?	17
1.3.3 ¿Quiénes están obligados a presentar el ICT?	17
1.3.4 ¿Cómo se presenta el ICT y sus anexos?	17
1.3.5 ¿Cuándo debo presentar el ICT?	18
1.4 Principales impuestos que esta sujeto la empresa	20
1.4.1 Impuesto a la Renta	20
1.4.2 Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta	20
1.4.3 Impuesto al Valor Agregado	22
1.4.4 Retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado	23
1.5 Conceptos Estadísticos	24
1.5.1 Diagrama de Barras	24
1.5.2 Diagrama de Pastel.	25
1.5.3 Diagrama de dispersión.	25
1.5.4 Series de Tiempo.	25
1.6 Análisis Estadístico de la situación Contable-Tributaria de la Compañía.	27
1.6.1 Como Agente de Percepción:	27
1.6.2 Como agente de Retención.	31

CAPITULO 2

CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1 Aceptación y Continuidad con el Cliente.	39
2.2 Estructura Corporativa.	39
2.3 Posicionamiento del Mercado.	40
2.4 Organización Geográfica	40
2.5 Productos o Servicios Manufacturados	41

<u>2.6</u> Demanda de Producto. _____	42
<u>2.7</u> Estrategia de Negocio. _____	43
<u>2.8</u> Adquisiciones Importantes. _____	43
<u>2.9</u> Políticas Contables. _____	43
<u>2.10</u> Estructura Interna de la Organización. _____	45
<u>2.11</u> Punto de vista de la Gerencia con respecto al negocio. _____	46
<u>2.12</u> Efecto de IT en nuestra comprensión del negocio. _____	46
<u>2.13</u> Fuerzas clave de Mercado u otros factores claves del entorno de la entidad. _____	47
<u>2.14</u> Influencia de Interesados Claves (Key Stakeholders) _____	47
<u>2.15</u> Objetivos y Estrategias. _____	48
<u>2.16</u> Factor Crítico de Éxito. _____	48
<u>2.17</u> Leyes y Reglamentaciones. _____	48
<u>2.18</u> Principales Impuestos. _____	49
<u>2.19</u> Pasado Fiscal. _____	49
<u>2.20</u> Conocimiento de la calificación Tributaria del Contribuyente. _____	49
<u>2.21</u> Plan General de Capacitación. _____	49
<u>2.22</u> Responsables por Registro, áreas y cuentas. _____	50
<u>2.23</u> Determinación de Áreas o Cuentas de Balance (Sensibles a Errores) _____	50

CAPITULO 3

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN

<u>3.1</u> Identificación Y Evaluación Del Riesgo De Auditoria _____	40
<u>3.1.1</u> Identificación de Clases Significativas de Transacciones. _____	40
<u>3.1.2</u> Checklist Procedimientos _____	42

3.1.3 Evaluación del Riesgo Inherente. _____	57
3.1.4 Evaluación del Riesgo de Control. _____	59
3.1.5 Evaluación de Riesgo Combinado. _____	61
3.1.6 Selección de Controles Internos Tributarios para Probar. _____	64
3.2 Planeación Y Ejecución De La Auditoria _____	65
3.2.1 Diseño y Ejecución de Pruebas sobre Control. _____	65
3.2.2 Programas de Auditoria sobre Pruebas de Control. _____	65
3.2.2.1 Control de Operaciones Inusuales _____	65
3.2.2.2 Soporte Base Legal (Ley, Reglamentos, Resoluciones, Consultas) _____	65
3.2.2.3 . Manejo de una correcta base informática (Sistema Contable) _	66
3.3 Diseño y Ejecución Procedimientos Sustantivos de Auditoria. _	70
3.3.1 Programa de Auditoria sobre Procedimientos Sustantivos _____	71
3.3.1.1 Prueba de Costo de Ventas _____	71
3.3.1.2 Prueba de Nómina _____	72
3.3.1.3 Prueba de Gastos. _____	75
3.3.1.4 Prueba de IVA en Ventas. _____	79
3.3.1.5 Prueba de Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta. _	82
3.3.1.6 Pruebas de consistencias entre declaraciones (101, 104, 103)	84
3.3.1.7 Procedimientos-Resúmenes de cuantificación y calificación del errores, irregularidades. _____	84

CAPITULO 4

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

Índice del ICT

Informe De Los Auditores Independiente

Información Financiera Suplementaria

Informe de Recomendaciones

CAPITULO 5

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

INDICE DE TABLAS

Tabla # I.	Retenciones de IVA	31
Tabla # II.	Mayor Recaudación de IVA como Agente de Retención.	33
Tabla # III.	Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta	34
Tabla # IV.	Número de Exportaciones	37
Tabla # V.	Identificación de clases significativas de transacciones.	42
Tabla # VI.	Checklist.	56
Tabla # VII.	Evaluación del Riesgo Inherente.	58
Tabla # VIII.	Evaluación del Riesgo de Control.	61
Tabla # IX.	Modelo de Evaluación del Riesgo Combinado	61
Tabla # X.	Evaluación del Riesgo Combinado	63
Tabla # XI.	Evaluación manejo de la base Informática	68
Tabla # XII.	Datos para la Prueba de Nómina	73
Tabla # XIII.	Prueba de Nómina	74
Tabla # XIV.	Impuesto a la Renta Personas Naturales	74
Tabla # XV.	Valores declarados de IVA	80
Tabla # XVI.	Cruce de Ventas declaradas en IVA vs Ventas declaradas en Rentas	81
Tabla # XVII.	Conciliación de retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs Libros	83

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico # 1.0 Diagrama de Barra. Ventas Gravadas VS Ventas Declaradas	27
Gráfico # 1.1. Ojivas. Total de Ventas Gravadas con tarifa 12%	28
Gráfico # 1.2. Ojivas. Total de Ventas Gravadas con tarifa 0%	28
Gráfico # 1.3 Diagrama de Barras. Total de Exportaciones Contable VS Exportaciones Declaradas	29
Gráfico # 1.4 Ojivas de Evolución del Crédito Tributario	30
Gráfico # 1.5. Diagrama de Barras. Retenciones de IVA Primer Semestre	32
Gráfico # 1.6. Diagrama de Barras. Retenciones de IVA Segundo Semestre	32
Gráfico # 1.7. Ojiva. Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta.	35
Gráfico # 1.8. Diagrama de Barras. Evolución de Retenciones 5% y 8%	36
Gráfico # 1.9. Diagrama de Pastel. Análisis del Primer semestre de volumen de Exportaciones.	37
Gráfico # 1.10. Diagrama de Pastel. Análisis del Segundo semestre de volumen de Exportaciones.	38
Gráfico # 1.11. Diagrama de Pastel. Análisis de nuestros principales clientes.	38
Gráfico # 1.12. Diagrama de Pastel. Posicionamiento del Mercado	40
Gráfico # 1.13. Ojiva Demanda de Producto	42

CAPITULO 4

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

M A D E R E X P O R T S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

EJERCICIO ECONÓMICO 2007

CONTENIDO

PARTE I

INFORME DE OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

PARTE II

ANEXOS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

Datos del contribuyente sujeto a examen.	Anexo 1
Crédito tributario por leyes especiales.	Anexo 2
Remanentes de anticipo de impuesto a la renta de años anteriores. En el pago de impuesto a la renta. (Año Fiscal 2007)	Anexo 3
Cálculo de valores declarados de IVA	Anexo 4
Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros (Año Fiscal 2007)	Anexo 5
Conciliación de retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta vs. Libros	Anexo 6
Resumen de Importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales	Anexo 7
Conciliación tributaria del Impuesto a la Renta	Anexo 8
Calculo de la reinversión de utilidades	Anexo 9
Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la Renta. 10	Anexo
Resumen de la información para la devolución del IVA. (Año Fiscal 2007).	Anexo 11
Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.	Anexo 12
Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitidos en el ejercicio Tributario anterior.	Anexo 13
Detalle de los tributos administrados por la autoridad fiscal y Vector fiscal Del contribuyente.	Anexo 14
Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia Respectiva.	Anexo 15

PARTE III

INFORME DE RECOMENDACIONES DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

PARTE I - INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTE

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A los señores Accionistas de
Compañía Maderexport S.A.

Hemos auditado los estados financieros de Compañía MADEREXPORT S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2007 y, con fecha 21 de mayo del 2007, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.

Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2007 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos;

Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior;

Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal.

Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;

Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía de conformidad con las disposiciones legales.

El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los Anexos 1 a 14, preparados por la Administración de la Compañía Maderexport S.A. que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9170104DGEC-001 publicada en el Registro Oficial 264 del 2 de febrero de 2004, informamos que existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente, el Impuesto al Valor Agregado, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal. Dichos aspectos se detallan en la Parte III del presente informe, Recomendaciones sobre aspectos tributarios, la cual es parte integrante del Informe de Cumplimiento Tributario.

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de Compañía Maderexport S.A. y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

AUDITORES EXTERNOS

RUC: 0991254875001

No. de Registro en la

Superintendencia de Compañías: 01092

Auditor. Fernando Pérez Marcillo

Socio

AUDITORES EXTERNOS

Auditor. Karla Tacury Calderón

Auditor

No. de Licencia

Profesional: 13450

21 del mayo del 2008, excepto por la declaración de
Impuesto a la renta de fecha 10 de abril del 2008

PARTE II - INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

ANEXOS DE LA AUDITORIA TRIBUTARIA

Datos del contribuyente sujeto a examen.

ANEXO 1

COMPAÑÍA MADEREXPORT S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2007

1. Datos del contribuyente sujeto a examen⁷:

1.1 Número de RUC del Contribuyente:

0922577119001

1.2 Domicilio Tributario:

Provincia: Guayas, Cantón Guayaquil, Km. 30 vía Daule

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal:

Roberto José Rodríguez Muñoz

C.I. 0923331516

1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal

20 De Abril de 2000

1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía:

CPA Jhony Sánchez

C.I. 0922577123

1.6 Actividad Económica Principal:

Producción, comercialización y exportación de madera de balsa.

1.7 Actividad Económica Secundaria

N/A

⁷ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)⁸:

Proceso	Visto	Fecha de Inscripción	Observaciones ⁹
Establecimiento de Sucursales	✓	1 enero 2007	
Aumento de Capital			N/A
Disminución de Capital			N/A
Prórroga del Contrato Social			N/A
Transformación			N/A
Fusión			N/A
Escisión			N/A
Cambio de Nombre	✓	1 enero 2007	Balsitas S.A
Cambio de Domicilio			N/A
Convalidación			N/A
Reactivación de la Compañía			N/A
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			N/A
Reducción de la duración de la Compañía			N/A
Exclusión de alguno de los miembros			N/A
Otros (detallar)			N/A

⁸ Artículo 33 de la Ley de Compañías.

⁹ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.9.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad¹⁰:

CUADRO 1.9.1. COMPAÑÍA BALSADPORT S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	%	Dividendos Repartidos ^a en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos ^b	Valor de la Retención
Ramiro Espinel	0923356738	Ecuatoriana	2000	40	0	0	0
Patricio Chang	0947589473	Japonés	3000	60	0	0	0
TOTAL				100			

¹⁰ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.9.1 las palabras “No Aplica”.

1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO):

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO
(FIDUCIARIO):-----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: _____

CLASE DE FIDEICOMISO¹¹: _____

OBJETO DE FIDEICOMISO¹²: _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL
FIDEICOMISO-----

¹¹ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

¹² Ibidem.

CUADRO 1.10.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
<i>Constituyente (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo
NO APLICA			

CUADRO 1.10.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
<i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
NO APLICA			

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se

incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA MADEREXPORT S.A			
Principales Compañías Relacionadas			
Razón Social	RUC / Identificación Fiscal	País de Origen	Naturaleza de la Relación ¹³
MantaExport S.A.	0923331896001	Ecuador	Sucursal

1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

N/A

1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

La compañía Madereexport S.A. al 31 de diciembre de 2007 posee un trámite de impugnación RDEV109012007008586 de un acta de determinación emitida por parte del S.R.I RDEV109012007008586.

Descripción	Número	Fecha	Estado
Acta de Determinación	RDEV109012007008586	Noviembre / 2007	Proceso de Impugnación

¹³ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹⁶			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Diferencias Detectadas ¹⁷	Seguimiento o comentarios
La Compañía no receptaba comprobantes de retención llenados correctamente según los requisitos de ley.	Instruir al personal encargado de esta área para evitar posibles contingencias.	N/A	Se dictó un curso especialmente sobre comprobantes de venta válidos según la ley con el objeto de mejorar la recepción correcta de estos comprobantes.
Los reembolsos de viaje no estaban sustentados completamente por los documentos soporte de los mismos.	Establecer reglas que cumplan con los requisitos de ley con respecto al reembolso de viaje.	USD 500	La compañía estableció reglas si no se adjuntaba los soportes respectivos y válidos no se reconocería el gasto.

Sr. Roberto José Rodríguez Muñoz
Representante Legal
Compañía Maderexport S.A

CPA Johnny Sánchez
RUC No. 1234567891001
Contador Registro No.12453

¹⁶ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2005. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

¹⁷ Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

Detalle de los tributos administrados por la autoridad fiscal y Vector fiscal del contribuyente.

ANEXO 14

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

I	IMPUESTO	APLICA SI / NO
1.	Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2.	1% Derivados Importadores ¹⁸	NO
3.	2x1000 Derivados Distribuidores ¹⁹	NO
4.	3x1000 Derivados Comerciales ²⁰	NO
5.	Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6.	Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7.	Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO

Sr. Roberto José Rodríguez Muñoz
Representante Legal
Compañía Maderexport S.A

CPA Johnny Sánchez
RUC No. 1234567891001
Contador Registro No.12453

¹⁸ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya “administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad” son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ibid.

Copia del Informe de Estados Financieros presentado en la Superintendencia Respectiva.

1.2

1.3

1.4

1.5

1.6

***1.7 PARTE III - RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS
TRIBUTARIOS***

A los señores miembros del

Directorio y accionistas de

Maderexport S.A.

31 de julio del 2008

Con relación al examen de los estados financieros de Compañía Maderexport S.A. al 31 de diciembre del 2007, efectuamos un estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la Compañía en la extensión que consideramos necesaria para evaluar dicho sistema como lo requieren las Normas Ecuatorianas de Auditoría. Dichos estudio y evaluación tuvieron como propósito establecer la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Nuestro estudio y nuestra evaluación fueron más limitados que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto.

La Administración de Compañía Maderexport S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En cumplimiento

de esta responsabilidad, la Administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno y los costos correspondientes. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración una razonable (no absoluta) seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de los mismos se deteriore.

Nuestro estudio y nuestra evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tienen que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control relacionado con los aspectos tributarios. Consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Compañía Maderexport S.A. tomado en su conjunto.

Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos redactado ciertas recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno contable, las cuales se refieren exclusivamente a los aspectos tributarios

revisados de acuerdo el pedido expreso del Servicio de Rentas Internas. Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen pormenorizado podría haber revelado, sino las de aquellas áreas que requieren mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestras visitas.

Para facilitar la lectura del presente informe hemos ordenado nuestras recomendaciones en el orden de los Anexos incluidos en el Informe sobre Obligaciones tributarias entregado en esta fecha:

- 1 Datos del contribuyente sujeto a examen.
- 2 Crédito tributario por leyes especiales.
- 3 Remanentes de anticipo de Impuesto a la renta de años anteriores en el pago de Impuesto a la renta.
- 4 Cálculo de valores declarados de IVA.
- 5 Conciliación de retenciones de IVA vs. Libros.
- 6 Conciliación de retenciones en la fuente de Impuesto a la renta vs. Libros.
- 7 Resumen de importaciones y pago del Impuesto a los Consumos Especiales.
- 8 Conciliación tributaria del Impuesto a la renta.
- 9 Calculo de la reinversión de utilidades.
- 10Detalle de cuentas contables incluidas en la declaración de Impuesto a la renta.
- 11Resumen de la información para la devolución del IVA.

12Detalle de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año.

- 13 Seguimiento de los comentarios y novedades tributarios emitido en el ejercicio tributario anterior.
- 14 Detalle de los Tributos administrados por la Autoridad fiscal y vector fiscal del contribuyente.
- 15 Copia del informe de estados financieros presentado en la superintendencia respectiva.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron analizadas con los Ingenieros Jorge Medina y CPA. Maritza Mayorga, Gerente General y Gerente Financiero, respectivamente, cuyos comentarios se resumen al final de cada recomendación.

Atentamente,

AUDITORES EXTERNOS

RUC: 0991254875001

No. de Registro en la

Superintendencia de Compañías: 01092

Auditor. Fernando López Marillo

Socio

AUDITORES EXTERNOS

Auditor. Karla Tacury Calderón

Auditor

No. de Licencia

Profesional: 13450

6. Las multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

Observación

En nuestra revisión pudimos determinar partidas adicionales de gastos no deducibles que a continuación detallamos:

Gastos No Deducibles	Valor
⇒ Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley.	300
⇒ Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas.	11.834,61

Recomendación:

Incluir estas partidas dentro del detalle de Gastos no deducibles dentro de la conciliación tributaria.

Comentarios de la Administración:

Se tomara en cuenta la recomendación antes citada.

III

1.2 AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS

III.2.1.1.1.1.1.1.1 Antecedentes Legales:

III.2.1.1.1.1.1.1.2 Reglamento a la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 21.- Gastos generales deducibles.- Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

8. Pérdidas

a) Son deducibles las pérdidas causadas en caso de destrucción, daños, desaparición y otros eventos que afecten económicamente a los bienes del contribuyente usados en actividad generadora de la respectiva renta y que se deban a caso fortuito, fuerza mayor o delitos, en la parte en que no se hubiere cubierto por indemnización o seguros. El contribuyente conservará los respectivos documentos probatorios por un período no inferior a seis años;

b) Las pérdidas por las bajas de inventarios se justificarán mediante declaración juramentada realizada ante un notario o juez, por el representante legal, bodeguero y contador, en la que se establecerá la destrucción o donación de los bienes a una entidad pública u organización no gubernamental sin fines de lucro con estatutos aprobados por autoridad competente. En el acto de donación comparecerán, conjuntamente el

representante legal de la institución beneficiaria de la donación y el representante legal del donante o su delegado. Los notarios deberán conservar la información de esos actos en archivos magnéticos los cuales serán entregados trimestralmente al Servicio de Rentas Internas.

Las actas y la documentación contable que sustentan estos procesos, se conservarán en los archivos del contribuyente por un período de seis años.

En el caso de desaparición de los bienes por delito infringido por terceros, el contribuyente deberá adjuntar al acta, la respectiva denuncia a la autoridad policial competente y a la compañía aseguradora cuando fuere aplicable.

La falsedad o adulteración de la documentación antes indicada constituirá delito de defraudación fiscal en los términos de los Arts. 379 y 381 del Código Tributario.

El Servicio de Rentas Internas podrá solicitar, en cualquier momento, la presentación de las actas, documentos y registros contables que respalden la baja de los bienes;

c) Las pérdidas declaradas, luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquél en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso, no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores y afectará al patrimonio directamente. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas, será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades; y,

d) No serán deducibles las pérdidas generadas por la transferencia ocasional de inmuebles, acciones, participaciones o derechos en sociedades.

Observación

Para nuestra revisión de la conciliación tributaria hicimos el cálculo de la amortización de las pérdidas, a continuación detallamos:

Perdidas de Maderexport	Año 2002	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006	Total
	-303.066,00	-318.491,00	-	-	-	- 621.557,00

Amortizaciones tomadas en el 2006	Saldo pendiente de Amortizar	Utilidad después de partidas conciliatorias revisión año 2007	25% Límite de Amortización	Amortización del 2007	Saldo para amortizaciones futuras
121.144,00	-500.413,00	1.939.325,50	484.831,37	484.831,37 (A)	15.581,63

(A) Este es el valor correspondiente a la amortización que la compañía puede compensarse dentro de la conciliación tributaria

Recomendación

Se debe incluir este valor dentro de la conciliación.

Comentarios de la Administración:

Se incluyó lo recomendado

1.3 CALCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA 2008

III.2.1.1.1.1.1.1.3

Antecedentes Legales:

III.2.1.1.1.1.1.1.4

III.2.1.1.1.1.1.1.5 **Ley de Equidad Tributaria**

Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

b.1 - Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o,

b.2 - Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose

por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Se exceptúa de este tratamiento a las empresas urbanizadoras o constructoras que vendan terrenos o edificaciones a terceros y a las empresas de corta duración que logren su objeto en un período menor a dos años, las cuales comenzará a pagar el anticipo que corresponda a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que inicien sus operaciones.

En todos los casos, para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior. Este resultado constituye el anticipo mínimo.

- c) El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito;
- d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia;
- e) Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar reclamo de pago indebido o la correspondiente solicitud de pago en exceso, de la parte que exceda al anticipo mínimo. El anticipo mínimo pagado y no acreditado al pago del impuesto a la renta podrá ser utilizado sólo por el mismo contribuyente que lo pagó, como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado en los cinco ejercicios fiscales posteriores a aquel en que se realizó el pago;

- f) Si el contribuyente no aplicare como crédito tributario todo o parte del anticipo mínimo, en el plazo establecido de los cinco años, el excedente de anticipo se constituirá en pago definitivo, sin derecho a crédito tributario posterior;
- g) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

- h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo;
- i) El contribuyente podrá solicitar al Servicio de Rentas Internas, la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta cuando demuestre que las rentas gravables para ese año serán inferiores a las obtenidas en el año anterior o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio; y,

Observación

Una vez determinada las partidas de la conciliación tributaria, analizamos el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para el año 2008. Analizamos los dos escenarios propuestos por la norma legal vigente, de la cual obtuvimos lo siguiente:

PRIMER ESCENARIO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO (EL 50%)		Maderexport S.A.
Art. 41 LRTI		
Impuesto causado 2007		606.039,22
50% del Impuesto causado 2007		303.020,00
(-)Retenciones 2007		23.336,00
(=) Anticipo a pagar 2008		279.684,20

SEGUNDO ESCENARIO DE LA SUMA MATEMÁTICA DE LOS SIGUIENTES RUBROS		Maderexport S.A.
Art. 41 LRTI		
0,20% Patrimonio Total		10.706.755,37
		21.413,51
0,20% Total de Costos y Gastos deducibles a efecto del IR		41.195.416,86
		82.390,83
0,40% Activo Total		37.351.818,03
		149.407,27
0,40% Total de Ingresos gravables a efectos de IR		42.670.343,75
		170.681,38
Total de la suma matemática		423.892,99

(-) Retenciones en la fuente del 2007	-23.336
(=) Anticipo 2008 a pagar	400.556,99

Una vez hecho el cálculo para los dos escenarios, la norma establece escoger el mayor anticipo para el pago. Por lo tanto el escenario dos entraría como anticipo para el año 2008

Recomendación

Incluir este valor en la conciliación tributaria del año.

Comentarios de la Administración:

Tomará en cuenta la recomendación.

Contingencia:	<input type="checkbox"/>	Remota	<input type="checkbox"/>	Probable	<input checked="" type="checkbox"/>	Posible	<input type="checkbox"/>	Valor Agregado
		0 – 30%		30 – 60%		60 – 100%		

1.4 DETALLE DE LA COINCILIACION TRIBUTARIA

III.2.1.1.1.2 Antecedentes Legales:

III.2.1.1.1.2.1.1.1 Reglamento a la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Art. 36.- Conciliación Tributaria.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes para determinar la conciliación tributaria y que fundamentalmente consistirán en que la utilidad líquida del ejercicio será modificada con las siguientes operaciones:

1. A la utilidad o pérdida contable del ejercicio, se restará la participación laboral en las utilidades de las empresas, que corresponda a los trabajadores de conformidad con lo previsto en el Código de Trabajo.

2. Se restará el valor total de los dividendos percibidos de otras sociedades y de otros ingresos exentos o no gravados.

3. Se sumarán los gastos no deducibles de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento, tanto aquellos efectuados en el país como en el exterior.

4. Se sumará el ajuste a los gastos incurridos para la generación de ingresos exentos, en la proporción prevista en este Reglamento.

5. Se sumará también el porcentaje de participación laboral en las utilidades de las empresas atribuibles a los ingresos exentos; esto es, el 15% de tales ingresos.

6. Se restará la amortización de las pérdidas establecidas con la conciliación tributaria de años anteriores, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno y este Reglamento.

7. Se restará cualquier otra deducción establecida por ley a la que tenga derecho el contribuyente, exclusivamente respecto de los ingresos gravados.

El resultado que se obtenga luego de las operaciones antes mencionadas constituye la utilidad gravable.

Si la sociedad hubiere decidido reinvertir parte de estas utilidades, deberá señalar este hecho, en el respectivo formulario de la declaración para efectos de la aplicación de la correspondiente tarifa.

El contribuyente que hubiere emitido notas de crédito, por cualquier concepto, separadas de las respectivas facturas, deberá remitir al Servicio de Rentas Internas, durante el mes siguiente a la emisión, una lista de las mismas, identificando a los beneficiarios con el nombre o razón social y el número del Registro Único de Contribuyentes o cédula de identidad (Art. 11).

Observación

Una vez realizadas las pruebas de deducibilidad de las partidas de la compañía, podemos proponer la siguiente conciliación tributaria. Incluyendo los valores encontrados producto de nuestra revisión y aceptadas por la gerencia local.

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL		1.575.103,59
Menos:		
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)		-484.831,37
15% Participación a trabajadores (f)		236.265,54
Más:		
Gastos no deducibles en el país		600.487,45
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE		2.424.156,87
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Art. 37 y 38 del RLRTI)		2.424.156,87
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO		606.039,22
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		
Menos:		
Anticipos de Impuesto a la Renta		15.509,46
Retenciones en la fuente del año		23.335,41
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR		567.194,35

Comentarios de la Administración:

La compañía declaro conforme a lo propuesto.

Contingencia:	<input type="checkbox"/> Remota 0 – 30%	<input type="checkbox"/> Probable 30 – 60%	<input type="checkbox"/> Posible 60 – 100%	<input checked="" type="checkbox"/> Valor Agregado
----------------------	--	---	---	--

III.2.1.1.1.2.1.2

2. DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA FORMULARIO (101)

2.1 CONCILIACION DE INGRESOS

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Observación

Se determinaron las cuentas contables en las que se registran ventas y se las comparó con los valores de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Meses	Según contabilidad Ventas 12%	Diferencia Ventas 12%	Según declaración IVA Ventas 12%
Enero	439.669,92	-	439.669,92
Febrero	544.797,42	-	544.797,42
Marzo	545.682,23	-	545.682,23
Abril	408.321,43	-	408.321,43
Mayo	684.690,13	- 0,03	684.690,16
Junio	938.383,10	-	938.383,10
Julio	565.106,50	-	565.106,50
Agosto	695.115,59	-	695.115,59
Septiembre	680.171,49	-	680.171,49
Octubre	718.436,22	-	718.436,22
Noviembre	655.685,02	-	655.685,02
Diciembre	643.791,78	-	643.791,78
TOTALES	7.519.850,83	- 0,03	7.519.850,86

Recomendación.

Después del análisis de los ingresos podemos concluir que la compañía registra y declara sus ingresos correctamente.

Comentario de la Compañía

Se declarará según lo establecido.

2.2 COSTOS Y GASTOS

Antecedentes Legales

Ley de Régimen Tributario Interno

Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno.

Observación

La compañía elaboró un cuadro de los costos en donde se detalla por casillero el valor establecido en la declaración. Así como también cruza con los respectivos libros contables.

Concepto	Valor Según declaración	Diferencia	Valor según Libros contables
Inventario inicial de materia prima	870.070,24	0	870.070,24
Compras netas locales de materia prima	25.108.780,53	0	25.108.780,53
Importaciones de materia prima	-	0	-
(-) Inventario final de materia prima	- 984.221,96	0	- 984.221,96
Inventario inicial de productos en proceso	934.011,73	0	934.011,73
(-) Inventario final de productos en proceso	- 1.218.791,55	0	- 1.218.791,55
Inventario inicial de productos terminados	961.555,29	0	961.555,29
(-) Inventario final de productos terminados	- 1.469.603,89	0	- 1.469.603,89
Total costo de ventas	24.201.800,39	0	24.201.800,39

Recomendación

Utilizar este método de cruce de costos para futuras declaraciones.

Comentario de la Compañía:

Se tomara en cuenta la recomendación

Contingencia:	<input type="checkbox"/> Remota 0 – 30%	<input type="checkbox"/> Probable 30 – 60%	<input type="checkbox"/> Posible 60 – 100%	<input checked="" type="checkbox"/> Valor Agregado
----------------------	--	---	---	--

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La mayoría de las empresas en el Ecuador tienen que adaptarse, debido a las nuevas reestructuraciones y cambios tanto políticos como económicos hacen que la incertidumbre aumente y las leyes se vean reformadas para el mejor desenvolvimiento de la economía, por ello es que necesitamos contar con profesionales que guíen a la empresa para evitar sanciones por los organismos de control.

El Servicio de Rentas Internas mediante sus resoluciones en el año fiscal 2007 ha incorporado nuevos mecanismos de control y los cruces de información son más comúnmente lo que escuchamos para controlar la evasión y elusión fiscal, para ello las bases para crear un mecanismo es estar en la constante capacitación, en todos los departamentos de la organización.

Recordemos que las contingencias tributarias pueden darse debido al desconocimiento de la ley, la incorrecta aplicación de las normas e inclusive la interpretación errónea de la misma por lo que hay que crear una cultura tributaria dentro de la organización, motivando y capacitando al personal.

BIBLIOGRAFIA

- ❖ **TORRES Azucena**, “Folletos del Seminario de Auditoria Tributaria”,2008

- ❖ **ERNST & YOUNG Global Audit Methodology**,2008

- ❖ **CONGRESO NACIONAL**, La Comisión de Legislación Y Codificación, Ley de Régimen Tributario Interno, año 1999.

- ❖ **DECRETO EJECUTIVO 2209, Registro Oficial Suplemento 484**
Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno.

- ❖ www.monografias.com , “Auditoria Tributaria”. Visitada en Mayo de 2008

- ❖ www.sri.gov.ec. Folletos y Servicios en línea. Visitada en Mayo de 2008